



DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS

ago-18

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISION QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
*11-2017	ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Miguel Ángel Pavón II Etapa de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral SE-035029020, por un valor de Lps. 4,823.36 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS)	COMISION DE TIERRAS	SE APRUEBA	L. 4,823.36	13	18	10/8/2018
138-2017	CARLOS ENRIQUE CARTAGENA GONZALEZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ALDEA SANTA LUCIA, NACO, JURISDICCION DE SAN PEDRO SULA, presentado por el señor CARLOS ENRIQUE CARTAGENA GONZALEZ, en virtud que el inmueble es propiedad privada que pertenece al título privado (Dominio Pleno) denominado "LA MAGDALENA" de los herederos de Miguel Paz Barahona	COMISION DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	14	18	10/8/2018
142-2017	ALEX ROLANDO MANCIA CORTES		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA VILLA OLIMPICA, presentado por el señor ALEX ROLANDO MANCIA CORTES, en virtud que dicho terreno pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, quien lo adquiere como parte del área de Uso Público (Área Verde) de la Colonia Villa	COMISION DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	17	18	10/8/2018
23-2016	MINISTERIO JESUS ES EL SEÑOR APOSENTO ALTO	ARJANYE LINDAY CASTRO BRENES	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LUISIANA, presentado por el MINISTERIO JESUS APOSENTO ALTO, en virtud que el lote en mención es propiedad municipal a nombre de la DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA) bajo clave catastral 0780/576-000, por lo tanto, es un bien municipal	COMISION DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	18	18	10/8/2018
189-2017	DENIA ESMELINDA GARCIA RIOS		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO, presentado por la señora DENIA ESMELINDA GARCIA RIOS, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero	COMISION DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	19	18	10/8/2018
190-2017	ARACELY MENDEZ CHAVARRIA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO, presentado por la señora ARACELY MENDEZ CHAVARRIA, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero	COMISION DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	20	18	10/8/2018
247-2016	MARTA MUÑOZ CORDOVA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BARANDILLAS, presentado por la señora MARTA MUÑOZ CORDOVA, ya que este inmueble es propiedad privada del parcelamiento denominado LOTIFICACION SCHMID, propiedad del señor Pedro Schmid según asiento #459 tomo #82-A del Registro de La Propiedad inmueble, por lo que quienes tienen que otorgar un documento válido y que surta efectos de inscripción en el instituto de la Propiedad son los representantes de la Lotificación Schmid	COMISION DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	21	18	10/8/2018
506-23122004	VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán de esta ciudad, por un valor de Lps.2,956.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)	COMISION DE TIERRAS	SE APRUEBA	L. 2,956.40	22	18	10/8/2018
190-2016	LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Mesetas con clave catastral No. 0740-013-000 de esta ciudad, por un valor de Lps.38,747.50 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)	COMISION DE TIERRAS	SE APRUEBA	L. 38,747.50	23	18	10/8/2018

1/2

188-2017	JOSE MILTON LOPEZ P	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO, presentado por el señor JOSE MILTON LOPEZ P., en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero	COMISIÓN DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	24	18	10/8/2018
143-2017	ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Reparto Los Angeles con clave catastral No. 0330F 125-000 de esta ciudad, por un valor de Lps. 6,051.20 (SEIS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)	COMISIÓN DE TIERRAS	SE APRUEBA	L. 6,051.20	25	18	10/8/2018
40-222012	MIGUEL SANCHEZ GARCIA	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor MIGUEL SANCHEZ GARCIA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios con No. Catastral 0190A-165-001 de esta ciudad, por un valor de Lps. 185,008.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS)	COMISIÓN DE TIERRAS	SE APRUEBA	L. 185,008.00	26	18	10/8/2018
193-2017	JOHANA DINORA OLIVA GARCIA	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO, presentado por la señora JOHANA DINORA OLIVA GARCIA, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero	COMISIÓN DE TIERRAS	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	27	18	10/8/2018
37-2017	ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón identificado con clave catastral No.088#/307000 de esta ciudad, por un valor de Lps.3,932.60 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)	COMISIÓN DE TIERRAS	SE APRUEBA	L. 3,932.60	30	18	10/8/2018



 SECRETARIO

~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
 Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 18
SESION ORDINARIA
DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete y diecisiete minutos de la mañana, del día viernes diez de agosto del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña, de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 18 (10/08/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, quiero darles la bienvenida hoy viernes diez de agosto del dos mil dieciocho a la sesión ordinaria número dieciocho que estamos por iniciar, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA***

DIAZ VALLADARES: *Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 18 (10/08/2018).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 18, hoy viernes diez de agosto del año 2018; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 18 (10/08/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación el minuto de silencio por el fallecimiento del señor Rubén Darío Mateo Galán... (Minuto de Silencio).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias.-*

Punto No. 04, Acta No. 18 (10/08/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 18: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Minuto de silencio por fallecimiento del señor Rubén Darío Mateo Galán; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma Acta No.17; Ampliación Presupuestaria por transferencia Gobierno Central; Transferencias; Impulso primera etapa primera fase PMDM; Apertura y Cierre de Cuenta SIAFI; Moción en relación a la donación del terreno en Dominio Útil a la Secretaria de Seguridad; **INFORMES:** Informe de Tesorería Municipal mes de Junio 2018; Informe de Auditoria Interna mes de Junio 2018; **DICTAMENES:** Exp. 11-2017 Rolando Adalberto Martinez Rosa, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 138-2017 Carlos Enrique Cartagena G, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 171-1982011 Florentino Urbina Amaya, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 138-362002 Oscar Armando Rivera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 142-2017 Alex Rolando Mancía Cortes, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 23-2016 Ministerio Jesús es el Señor, Solicitud de dominio útil, alquiler o donación de bien inmueble (C. Tierras); Exp. 189-2017 Denia Esmelinda García R., Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 190-2017 Aracely Méndez Chavarría, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 247-2016 Marta Muñoz Córdova, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 506-23122004*

Vera Romelia Quezada, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 190-2016 Lidia Isela Córdova López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 188-2017 José Milton López, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 143-2017 Elmer Antonio Mancía P. Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 40-222012 Miguel Sánchez García, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 193-2017 Johana Dinora Oliva García, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 188-2016 Jesús Armando Chinchilla B. Análisis de Terreno (C. Tierras); Exp. 483-2172008 María Elena Calderón H, Dominio Pleno (C. Tierras); 37-2017 Argentina Marina Raudales (C. Tierras); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 18.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 18.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 18 (10/08/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma del Actas No. 17, la cual fue enviada vía correo electrónico y entregada en físico a la Corporación Municipal el día martes 07 de agosto del 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿A discusión el acta 17 para su ratificación y firma? ¿Se ratifica? Quedan ratificada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 17, a continuación pasaran a firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Ratificar en todas sus partes el Acta No. 17 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 24 de julio del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para*

su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 18 (10/08/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación Ampliación Presupuestaria por transferencia del Gobierno Central.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No. 11 del Acta No. 170 de fecha 19 de diciembre del año 2017, se Aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2018; incluyéndose en el mismo el ingreso por transferencia del Gobierno Central la cantidad de **L. 94,655,723.00 (Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés Lempiras Exactos).**- **Considerando:** Que según oficio DFM No. 012-2018 emitido por la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización informa que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 141-2017 donde se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año Fiscal 2018 y publicado en Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,609 el 06 de abril del 2018, el Gobierno Central asigno a la Municipalidad de San Pedro Sula la suma de **L. 105,728,802.00 (Ciento Cinco Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Dos Lempiras Exactos).**- **Considerando:** Que el monto presupuestado del ejercicio fiscal 2018 por la Corporación Municipal para la transferencia del Gobierno Central es de **L. 94,655,723.00 (Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés Lempiras Exactos)** y el monto asignado por parte del Gobierno Central a esta Municipalidad es de **L. 105,728,802.00 (Ciento Cinco Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Dos Lempiras Exactos),** existiendo una diferencia de **L. 11,073,079.00 (Once Millones Setenta y Tres Mil Setenta y Nueve Lempiras Exactos)** a favor de este Municipio.-

Considerando: Que se debe de cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la ampliación debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. **11,073,079.00 (Once Millones Setenta y Tres Mil Setenta y Nueve Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 05
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	11,073,079.00
2					INGRESOS DE CAPITAL	11,073,079.00
2	25				TRANSFERENCIAS	11,073,079.00
2	25	250			SECTOR PUBLICO	11,073,079.00
2	25	250	1	12	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	11,073,079.00

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
VIDA MEJOR 35%									3,875,577.65
				4				EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTE E INDUSTRIALES	2,000,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	2,000,000.00
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	2,000,000.00
<i>Ampliación del región presupuestario del Plan de Inversión No. 461201822 Construcciones y mejoras de Escuelas. (Sector Educación)</i>									
				5				TRANSFERENCIAS	1,875,577.65
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	500,020.00
0012	0001	0008	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	500,020.00
<i>Para programas sociales a beneficio de la niñez (Sector Niñez)</i>									
				5	58			SUBSIDIOS A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,372,507.65
0012	0001	0003	0001	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	500,000.00
<i>Para la compra de materiales e insumo de los talleres a realizar en los Centros Técnicos Municipales (Sector Educación)</i>									
0012	0001	0009	0003	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	872,507.65
<i>Abastecimiento de medicamento para los Macro Distritos de Salud (Sector Salud)</i>									
				7				SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	3,050.00
				7	75			DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	3,050.00
0010	0003	0006	0001	7	75	752	12	DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	3,050.00
<i>Para cumplir obligaciones de años anteriores en compras de suministros de medicamento (Sector de Salud)</i>									

PROGRAMAS PARA LA MUJER (OMM) 5%								553,653.95	
				5				TRANSFERENCIAS	553,653.95
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	553,653.95
0012	0001	0008	0003	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	553,653.95
<i>Inversión Social destinado a la Mujer a través de la Oficina Municipal de la Mujer</i>									
PROGRAMAS TODOS POR LA PAZ 20%								2,214,615.80	
				4				EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTE E INDUSTRIALES	900,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	900,000.00
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	900,000.00
<i>Ampliación del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 4612018131 Construcciones, adiciones y mejoras de edificios públicos, destinado al mejoramiento a las instalaciones del Centro Cultural Infantil. (Sector Cultura)</i>									
				5				TRANSFERENCIAS	828,259.30
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	828,259.30
0005	0001	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	240,000.00
<i>Para continuar con el calendario de la agenda cultural (Sector Cultura)</i>									
0006	0002	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
<i>Inversión en los programas de Prevención como ser: Recreovías, Cinevías, Zumba, entre otros.</i>									
0014	0001	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	288,259.30
<i>Deportes como ser futbol, natación, bassetball, basquetbol, karate entre otros</i>									
				7				SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	486,356.50
				7	75			DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	486,356.50
0010	0003	0006	0001	7	75	751	12	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	486,356.50
<i>Para cumplir obligaciones de años anteriores en el desarrollo de las actividades de prevención (Sector de Seguridad)</i>									
PRO HONDURAS 10%								1,107,307.90	
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,107,307.90
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	1,107,307.90
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	1,107,307.90
<i>Ampliación el reglón presupuestario del Plan de Inversión 461201881 Construcciones, adiciones y mejoras de mercados.</i>									
1% TSC								110,731.00	
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	110,731.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	Transferencias de capital a la administración Central	110,731.00
<i>Correspondiente al 1% del TSC</i>									
1% AMHON								2,704,432.00	
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	Transferencia de capital a instituciones descentralizadas No Empresariales	2,704,432.00
<i>Correspondiente al 1% Ingresos Corrientes para el pago a la AMHON</i>									
MANCOMUNIDAD VALLE DE SULA								506,760.70	
				5	52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA	506,760.70

								FINANCIAR GASTO DE CAPITAL	
0010	0003	0008	0001	5	52	524		Transferencia de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	506,760.70
<i>Transferencia para cuota correspondiente a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula</i>									
TOTAL DEL GASTO									11,073,079.00

Fecha: 24 de agosto 2018

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 10 de agosto del 2018.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ**: Sí, buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT**: Muchas gracias, buenos días compañeros regidores y señor Alcalde, yo creo que hay un error en el tercer considerando donde dice: "Punto No. 11 del Acta No. 170 de fecha 19 de diciembre del año 2018", debe de decir 2017; de allí apoyo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Si, tiene razón, lo vamos a corregir, muchas gracias doctor, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobada por unanimidad de votos, la moción de Ampliación Presupuestaria presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. **11,073,079.00 (Once Millones Setenta y Tres Mil Setenta y Nueve Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 05
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	11,073,079.00
2					INGRESOS DE CAPITAL	11,073,079.00
2	25				TRANSFERENCIAS	11,073,079.00

2	25	250				SECTOR PUBLICO	11,073,079.00
2	25	250	1	12		TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	11,073,079.00

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
VIDA MEJOR 35%									3,875,577.65
				4				EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTE E INDUSTRIALES	2,000,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	2,000,000.00
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	2,000,000.00
<i>Ampliación del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 461201822 Construcciones y mejoras de Escuelas. (Sector Educación)</i>									
				5				TRANSFERENCIAS	1,875,577.65
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	500,020.00
0012	0001	0008	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	500,020.00
<i>Para programas sociales a beneficio de la niñez (Sector Niñez)</i>									
				5	58			SUBSIDIOS A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,372,507.65
0012	0001	0003	0001	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	500,000.00
<i>Para la compra de materiales e insumo de los talleres a realizar en los Centros Técnicos Municipales (Sector Educación)</i>									
0012	0001	0009	0003	5	58	581	12	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	872,507.65
<i>Abastecimiento de medicamento para los Macro Distritos de Salud (Sector Salud)</i>									
				7				SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	3,050.00
				7	75			DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	3,050.00
0010	0003	0006	0001	7	75	752	12	DISMINUCIÓN DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	3,050.00
<i>Para cumplir obligaciones de años anteriores en compras de suministros de medicamento (Sector de Salud)</i>									
PROGRAMAS PARA LA MUJER (OMM) 5%									553,653.95
				5				TRANSFERENCIAS	553,653.95
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	553,653.95
0012	0001	0008	0003	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	553,653.95
<i>Inversión Social destinado a la Mujer a través de la Oficina Municipal de la Mujer</i>									
PROGRAMAS TODOS POR LA PAZ 20%									2,214,615.80
				4				EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTE E INDUSTRIALES	900,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	900,000.00
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	900,000.00
<i>Ampliación del reglón presupuestario del Plan de Inversión No. 4612018131 Construcciones, adiciones y mejoras de edificios públicos, destinado al mejoramiento a las instalaciones del Centro Cultural Infantil. (Sector Cultura)</i>									
				5				TRANSFERENCIAS	828,259.30
				5	57			SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	828,259.30
0005	0001	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	240,000.00
<i>Para continuar con el calendario de la agenda cultural (Sector Cultura)</i>									
0006	0002	0003	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
<i>Inversión en los programas de Prevención como ser: Recreoías, Cinevías, Zumba, entre otros.</i>									
0014	0001	0002	0001	5	57	573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	288,259.30
<i>Deportes como ser futbol, natación, bassetball, basquetbol, karate entre otros</i>									
				7				SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	486,356.50

				7	75			DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	486,356.50
0010	0003	0006	0001	7	75	751	12	DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	486,356.50
<i>Para cumplir obligaciones de años anteriores en el desarrollo de las actividades de prevención (Sector de Seguridad)</i>									
PRO HONDURAS 10%									1,107,307.90
				4				BIENES CAPITALIZABLES	1,107,307.90
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	1,107,307.90
0004	0002	0004	0001	4	46	461	12	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	1,107,307.90
<i>Ampliación el reglón presupuestario del Plan de Inversión 461201881 Construcciones, adiconas y mejoras de mercados.</i>									
1% TSC									110,731.00
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	110,731.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	Transferencias de capital a la administración Central	110,731.00
<i>Correspondiente al 1% del TSC</i>									
1% AMHON									2,704,432.00
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	Transferencia de capital a instituciones descentralizadas No Empresariales	2,704,432.00
<i>Correspondiente al 1% Ingresos Corrientes para el pago a la AMHON</i>									
MANCOMUNIDAD VALLE DE SULA									506,760.70
				5	52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTO DE CAPITAL	506,760.70
0010	0003	0008	0001	5	52	524		Transferencia de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	506,760.70
<i>Transferencia para cuota correspondiente a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula</i>									
TOTAL DEL GASTO									11,073,079.00

Fecha: 24 de agosto
2018

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-
Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-
Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi

condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Administrativa

L. 65,000.00 del objeto de gastos No. 272 (Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje) de la Gerencia Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguiente:

L. 45,000.00 al objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de oficina y Otros) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa,

L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 323 (Acabados Textiles) de la Gerencia Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Infraestructura

L. 2,800,000.00 del objeto de gastos No. 461(Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 461201821 (Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE II Etapa) del Plan de Inversión,

L. 470,000.00 del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 466201882 (Construcción y Supervisión Paso a Desnivel en Intersección Primera Calle Con Avenida Juan Pablo Segundo) del Plan de Inversión,

L. 857,000.00 del objeto de gastos No. 464 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4642018911 (Construcción y Supervisión de Sistemas de Agua Potable) del Plan de Inversión,

L. 2,500,000.00 del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones

y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018122 (Construcción y Supervisión Pavimentación de la Calle al Ministerio Publico Proyecto Ubicado en Barrio la Puerta Sector S.O. de San Pedro) del Plan de Inversión,

L. 3,905,352.10 del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018124 (Construcción y Supervisión de Túneles en Veintisiete y Veintiocho Calle Boulevard Del Sur) del Plan de Inversión,

L. 1,800,000.00 del objeto de gasto No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018126 (Pavimentación Calle Entre Escuela Internacional y Colonia Gracias A Dios) del Plan de Inversión,

L. 2,423,400.00 del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018127 (Construcción y Supervisión Ampliación Puente Sobre Rio Piedras y Bermejo en el Boulevard Del Norte) del Plan de Inversión,

L. 500,000.00 del objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Edificios) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4612018141 (Consultoría Para Diseño De Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 469 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4692018142 (Consultorías para Estudios de Suelo) del Plan de Inversión,

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 469 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4692018144 (Consultorías para Estudios Topográficos) del Plan de

Inversión,

L. 420,000.00 del objeto de gastos No. 474 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Diversas Obras Hidráulicas) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4742018145 (Consultorías para el Diseño de Sistemas) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de **L. 16,775,752.10 (Dieciséis Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Lempiras con Diez Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. 6,000,000.00 al objeto de gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Parques Y Lugares De Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 467201861 (Construcción Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Plan de Inversión,

L. 5,000,000.00 al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 2,000,000.00 del objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 465201891 (Mejoramiento de Tapaderas Pozos Tragantes y Rejillas) del Plan de Inversión,

L. 2,000,000.00 del objeto de gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 472201895 (Mejoramiento y Adiciones para Obras de Protección) del Plan de Inversión,

L. 1,775,752.10 del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 472201896 (Mejoramiento de Canales) del Plan de

Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 10 de Agosto 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal;** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Señor Alcalde, mi pregunta es ¿Esta moción no altera el presupuesto aprobado?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, solo son transferencias internas, proyectos que ya se terminaron, los remanentes son los que estamos transfiriendo; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, sería la misma pregunta ¿Esta moción no altera el presupuesto aprobado?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia **RESUELVE: Autorizar** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Administrativa

L. 65,000.00 del objeto de gastos No. 272 (Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje) de la Gerencia Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguiente:

L. **45,000.00** al objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de oficina y Otros) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa,

L. **20,000.00** al objeto de gastos No. 323 (Acabados Textiles) de la Gerencia Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Infraestructura

L. **2,800,000.00** del objeto de gastos No. 461(Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 461201821 (Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE II Etapa) del Plan de Inversión,

L. **470,000.00** del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 466201882 (Construcción y Supervisión Paso a Desnivel en Intersección Primera Calle Con Avenida Juan Pablo Segundo) del Plan de Inversión,

L. **857,000.00** del objeto de gastos No. 464 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4642018911 (Construcción y Supervisión de Sistemas de Agua Potable) del Plan de Inversión,

L. **2,500,000.00** del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018122 (Construcción y Supervisión Pavimentación de la Calle al Ministerio Publico Proyecto Ubicado en Barrio la Puerta Sector S.O. de San Pedro) del Plan de Inversión,

L. **3,905,352.10** del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el

renglón presupuestario No. 4662018124 (Construcción y Supervisión de Túneles en Veintisiete y Veintiocho Calle Boulevard Del Sur) del Plan de Inversión,

L. 1,800,000.00 del objeto de gasto No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018126 (Pavimentación Calle Entre Escuela Internacional y Colonia Gracias A Dios) del Plan de Inversión,

L. 2,423,400.00 del objeto de gastos No. 466 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Calles y Puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4662018127 (Construcción y Supervisión Ampliación Puente Sobre Rio Piedras y Bermejo en el Boulevard Del Norte) del Plan de Inversión,

L. 500,000.00 del objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras De Edificios) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4612018141 (Consultoría Para Diseño De Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 469 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4692018142 (Consultorías para Estudios de Suelo) del Plan de Inversión,

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 469 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4692018144 (Consultorías para Estudios Topográficos) del Plan de Inversión,

L. 420,000.00 del objeto de gastos No. 474 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Diversas Obras Hidráulicas) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 4742018145 (Consultorías para el Diseño de Sistemas) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de **L. 16,775,752.10 (Dieciséis Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Lempiras con Diez**

Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. 6,000,000.00 al objeto de gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Parques Y Lugares De Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 467201861 (Construcción Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Plan de Inversión,

L. 5,000,000.00 al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. 2,000,000.00 del objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 465201891 (Mejoramiento de Tapaderas Pozos Tragantes y Rejillas) del Plan de Inversión,

L. 2,000,000.00 del objeto de gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras para el Control de Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 472201895 (Mejoramiento y Adiciones para Obras de Protección) del Plan de Inversión,

L. 1,775,752.10 del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 472201896 (Mejoramiento de Canales) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y

demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción relacionada con el Impulso de la primera etapa, primera fase Plan Maestro de Desarrollo Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

MOCIÓN.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración y aprobación del Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN PARA EL IMPULSO A LA I ETAPA, DE LA I FASE, DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL:**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal hubo aprobado y ejecutado el Concurso Publico Internacional para la elaboración del **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)**, con visión a veinticinco (25) años, lo que ha permitido establecer un ordenamiento territorial en cuanto a la ejecución de obras de infraestructura en los diferentes sectores de la ciudad, bajo criterios técnicos, a fin de lograr mayores beneficios de manera directa.-

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, la Honorable Corporación Municipal, ha aprobado diferentes obras dentro del municipio, que han impulsado el desarrollo económico, siendo necesario la implementación de proyectos de gran envergadura que de manera simultánea mejoren la competitividad y permitan un avance más acelerado, ordenado y efectivo de la ciudad a través de la generación de empleo y el cumplimiento de los planes de desarrollo anual, para convertir a San Pedro Sula en una ciudad inteligente (Smart City) Más moderna, más humana y más viva, una ciudad de oportunidades.-

CONSIDERANDO: Que en base a la confianza depositada en la administración pública local, por parte de los contribuyentes del municipio, fundamentada en la ejecución de proyectos de inversión que satisfacen las necesidades de los vecinos, todo lo cual se ve reflejado en la voluntad de pago de los diferentes tributos, se ha generado un flujo de ingresos que permiten la estructuración de modelos financieros a

largo plazo, cuyos beneficios serán obtenidos de manera inmediata.- **CONSIDERANDO:** Que el Impulso y apoyo a las diferentes etapas y fases del **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)**, mediante un modelo financiero sostenible, nos permitirá alcanzar el logro de metas que disminuyan, tanto los requerimientos de obra pública como las necesidades en obra social, logrando el desarrollo simultaneo de los indicadores de crecimiento económico a fin de atraer la inversión y generar bienestar y oportunidades para sus habitantes.- **CONSIDERANDO:** Que el ingreso de recursos financieros frescos en la economía del gobierno Municipal, que luego serán invertidos en el desarrollo de obras de infraestructura, generará un aumento al **Producto Interno Bruto (PIB)** del municipio, lo que a su vez generará un aumento en el **Producto Interno Bruto (PIB)** a nivel nacional, ya que la ciudad de San Pedro Sula, incide, de manera directa, en un cuarenta por ciento (40%) del **Producto Interno Bruto (PIB)** a nivel nacional, y un veintitrés por ciento (23%), de manera indirecta a nivel nacional; Todo lo cual, se ve traducido en mejores niveles de competitividad y bienestar social para la ciudadanía en general.- **CONSIDERANDO:** Que existen notas de las instituciones del sistema financiero nacional que en consideración a la disciplina administrativa, finanzas balanceadas, a los ingresos de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y su capacidad de pago, han formalizado su propuesta para el otorgamiento y desembolso de los fondos necesarios para el financiamiento de las obras de infraestructura requeridas en la ejecución del **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)** así como en cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social necesarios para su implementación en esta primera etapa.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)**, se ha identificado la necesidad de invertir en los próximos veinticinco (25) años, una cantidad superior a los **OCHENTA MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 80,000,000,000.00)**, cantidad que resulta de una combinación de fondos propios, inversión privada, inversión nacional y empréstitos, dada la capacidad de pago en relación con los ingresos municipales; siendo necesario, para el inicio e implementación del **Plan**

Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM), el financiamiento de obras en una primera etapa, fase uno (1), por un monto de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** como préstamo puente, y la cantidad de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 3,000,000,000.00)** para la consolidación de las obligaciones bancarias a corto y largo plazo y el financiamiento de obras de infraestructura establecidas en el **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)** y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social de conformidad con la ley.-

CONSIDERANDO: Que para el logro de dichos objetivos, es necesario la implementación de los mecanismos de financiamiento que la Ley permite, bajo un esquema que satisfaga las necesidades urgentes a corto plazo (préstamo puente), y un mecanismo a largo plazo (préstamo sindicado), que permita consolidar las obligaciones bancarias de la comuna; todo esto, siguiendo los procesos, procedimientos y requisitos que establece la Constitución de la Republica y las Leyes Administrativas para dar fiel cumplimiento al principio de legalidad.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo cuatro (4), del Decreto Numero treinta y dos guion dos mil dieciocho (32-2018), aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, y publicado en el Diario Oficial “**LA GACETA**”, de fecha seis (6) de abril, del año dos mil dieciocho (2018), **Se Autoriza a Las Municipalidades La Readecuación de sus Deudas** de acuerdo a su capacidad financiera y de pago, con instituciones u organismos financieros nacionales o internacionales, con las mejores tasas de interés de mercado, a partir de la vigencia de dicho decreto con el fin de desarrollar proyectos de infraestructura y otros fines de desarrollo social. De igual manera, y de conformidad a la Ley de Municipalidades, y su Reglamento, como también la Ley de Contratación del Estado y la Ley General de la Administración Publica, se faculta a la Honorable Corporación Municipal para la contratación de empréstitos, sin someterse a los requisitos y procedimientos de la contratación pública; siempre y cuando no excedan sus efectos al siguiente periodo de gobierno. Y en cuanto a los empréstitos que sobrepasen el periodo de gobierno, la

Constitución de la República establece que para su aprobación y vigencia, deberán someterse a la aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 80, 90, 94, 205 numeral 19, y 321 de la Constitución de la República; 2 y 8, numeral 6, de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 83 de la Ley General de la Administración Pública; 25, numeral 13, 87 y 89 de la Ley de Municipalidades; 186 y 189 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 4 del Decreto Numero 32-2018, publicado en “**LA GACETA**” de fecha seis (6) de abril del año dos mil dieciocho (2018), **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con una institución del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo puente, a corto plazo, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** los que serán pagados dentro del periodo de gobierno que finaliza el veinticinco (25) de enero, del año dos mil veintidós (2022), cuyo destino final será el financiamiento de proyectos de infraestructura del **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social, bajo una matriz aprobada por la **Corporación Municipal.- SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con instituciones del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo sindicado a veinte (20) años plazo, cuya validez y vigencia queda sujeto a la Aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República, por la cantidad de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 3,000,000,000.00)**, los que servirán para consolidar las obligaciones bancarias a corto y largo plazo de la Municipalidad, e invertir en obras de infraestructura establecidas en el **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)**, así como en cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social necesario para el **Plan**

Maestro De Desarrollo Municipal según el siguiente orden: **A)** Pagar la totalidad de las obligaciones del préstamo puente, a corto plazo, autorizado en el hecho primero de esta Resolución, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** e intereses.- **B)** Pagar el préstamo sindicado vigente cuyo saldo a capital actual es por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 941,736,608.58)** e intereses.- **C)** Invertir el remanente del préstamo en las obras de infraestructura establecidas en el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal (PMDM)**, así como en cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social necesario para el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, bajo una matriz aprobada por la **Honorable Corporación Municipal**.- **TERCERO:** Una vez aprobada y ratificada esta moción, extiéndase al Alcalde **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** la certificación de estilo por parte de la Secretaria Municipal, para los fines legales pertinentes.- Dado en el salón de sesiones del Alcalde Municipal, ubicado en el Palacio municipal, a los diez (10) días, del mes de Agosto, del año dos mil dieciocho (2018).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a secundar la moción presentada por usted, también quiero aprovechar para motivar mi voto, el cual desde ya les digo a todos, es a favor de esta moción, creo que es importante dejar algunas consideraciones bien definidas y obviamente que queden en el Acta porque es una moción de mucha trascendencia para esta administración; en primer lugar quiero reconocer que la administración Municipal bajo la dirección del Alcalde Armando Calidonio, ha establecido estrategias y mecanismos de gestión que permiten lograr una correcta, sana y ágil administración de todos los recursos de la comuna sampedrana; alguno de los aquí presentes hoy, fuimos parte de la Corporación anterior y hemos sido testigos y hemos sido parte de muchas decisiones para poder lograr la consolidación financiera que se adoptó y que se convirtió en medidas de ahorro en todos los renglones de gasto posible, con el fin de crear un cultura de*

eficiencia, eficacia y sobre todo de optimización de los recursos públicos; debo de remarcar que esto está establecido en el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por tanto esto es parte del cumplimiento de nuestra promesa de Ley, de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica y demás Leyes; muestra de lo anteriormente expuesto es el respaldo obtenido por el sector privado del Municipio y también del sector público, desde el Gobierno Central hay nuevas iniciativas y sobre el todo el Presidente de la Republica ha aplaudido mucho el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, en diferentes ocasiones en presencia o en ausencia de nosotros como Corporativos, el Presidente lo dice, tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula lo pone como ejemplo, eso para nosotros es importante; y una pregunta que yo me hago es ¿Falta mucho por hacer? Y la respuesta es: ¡Sí!, falta mucho por hacer, y nosotros como cuerpo colegiado, como el Órgano Deliberativo de la Municipalidad con responsabilidades claras, tenemos que corresponderle al pueblo Sampedrano, porque nos eligió como autoridades otorgándonos a través de su voto, la oportunidad de hablar por ellos; por otro lado debemos de recordar que las finanzas municipales han sentido el impacto negativo que deja la falta de ingresos a través de los Peajes o Casetas de Contribución por Mejoras, esas manos que lograron destruir los peajes no se dieron cuenta de la dimensión que provoco dicha afectación a la gente más pobre de esta Ciudad, cerca de 250 millones de lempiras menos que estaban destinados a invertirse/utilizarse en una ruta de pavimentación masiva en la ciudad, no solo pavimentación masiva, también estaban planteados esos fondos para tener un parque lineal de 5.4 Km, el primero en Honduras, con una Ciclo Vía, cuando destruyeron los peajes no tenían idea de lo que estaban haciendo; pero la historia también está claramente escrita, a nosotros como Corporación 2014-2018 nos tocó tomar decisiones encaminadas a hacer cambios en los métodos de cobro o en las tasas que estaban vigentes, nos tocó enfrentar un aumento al peaje, nos tocó enfrentar un aumento en la parte de bienes inmuebles; antes de entrar a la sesión formal, yo les decía: “Hace 15 años la tasa vehicular municipal no se toca, y como eso no se toca, alguien en Tegucigalpa mediante una iniciativa de Ley en el Congreso Nacional definieron hacer una Tasa, llamada Siglo XXI, yo creo que eso es una muestra clara de la falta de decisiones y que cuando no nos empoderamos de nuestro destino son otros los que deciden por nosotros, la tasa

Siglo XXI no existiría si nosotros hubiéramos hecho en su momento lo que hizo Tegucigalpa hace 20 años, poner una tasa correcta ajustada a nuestra propia realidad y a nuestras necesidades; el Alcalde hablaba que tenemos una red pavimentada grande, pero tenemos una red no pavimentada mucho más grande, y sin duda alguna ocupamos recursos frescos para esto; como Servidores Públicos estamos en la obligación de buscar las distintas opciones legales que nos permitan ejecutar obras de infraestructura o para otros fines de desarrollo social, como lo decía el compañero José Antonio Rivera, los Macro Distritos de Salud por ejemplo, es un rubro que está dando buenos resultados en la ciudad, pero que en ambos casos, tanto para infraestructura como para servicio social de salud se ocupa dinero; repito, el pueblo sampedrano nos eligió para dar respuestas concretas y reales, no cometamos el error de no accionar, porque tenemos la gran oportunidad de impulsar y de incentivar el desarrollo de este Municipio, la omisión es penada también y yo sé que muchas veces lo que vemos que sucede en algunos casos, nos da temor, pero yo les hablo con convicción real y de frente, no estamos haciendo ni promoviendo nada irregular, el Alcalde no está solicitando un préstamo puente o préstamo a largo plazo con el objetivo de pagar multas o pagar recargos, o pagar gasto corriente; el documento que comprende el Plan Maestro de Desarrollo Municipal lo hicimos posible en la Corporación anterior, esta Corporación actual tiene históricamente una gran responsabilidad porque debemos de hacer posible la implementación del Plan y se escucha muy ambicioso 80mil millones, pero en realidad eso es lo que nos merecemos todos los sampedranos; debemos día a día recordarle a todos los Sampedranos que contamos con esta gran herramienta y que este Plan Maestro de Desarrollo Municipal con visión de 25 años, nos permite establecer un ordenamiento territorial claro y lograr un desarrollo simultaneo en toda la ciudad, este Plan Maestro ya está llamando la atención de diferentes inversionistas nacionales y extranjeros; con mucha satisfacción recibo la noticia que una persona electa de un pueblo de México vendrá a conocer lo que hicimos, ya estamos siendo vistos de otra forma como Ciudad, no podemos olvidar que San Pedro Sula es la Ciudad Industrial por Excelencia de nuestro País y que genera y aporta mucho para su desarrollo, debemos de continuar avanzando y para eso se requiere dinero; el Plan Maestro de Desarrollo Municipal es de conformidad a lo planteado una gran oportunidad de inversión, el Alcalde

solicita hoy el apoyo para un préstamo puente de 400 millones, yo quiero reiterar lo que hemos hablado, tener autorizado un préstamo no significa que el Alcalde ya está facultado para el uso de los fondos, este Cuerpo Colegiado tomara la ruta que crea conveniente en base a una planificación clara, por eso hablaba al principio de que ha mejorado mucho la gestión, es importante que esa matriz de inversión que en su momento discutiremos, también aprobemos y que demos el espaldarazo que corresponde al Alcalde y que pueda cumplir con lo establecido en el artículo 67-B de la Ley de Municipalidades y el artículo 167 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, porque tenemos la capacidad para adquirir este empréstito y podemos darle a los sampedranos una mejor Ciudad; en vista de lo anterior y en pro del desarrollo manifiesto que necesita el Municipio vemos como la Ciudad avanza paso a paso y eso debe continuar, en la moción que promovió el Alcalde también solicita a la Corporación Municipal autorización para someter a la aprobación del Soberano Congreso Nacional en su momento un préstamo por 3mil millones; ese préstamo nos permitirá pagar el préstamo puente, pagar el préstamo sindical actual, mejorar la tasa de interés que tenemos actualmente y poder tener fondos frescos para desarrollar más obras; yo quiero cumplir ese deber legal que tenemos como Funcionarios Públicos, como miembros de la Corporación Municipal, y teniendo conciencia de la obligación que tenemos de velar por el bienestar de todos aquellos que nos eligieron propongo que apoyemos esta alternativa de inversión para que la Municipalidad de San Pedro Sula continúe con la expansión que necesita y la ciudad con su desarrollo; Consideremos **Que Si No Apoyamos** votando a favor de esta moción, **estaríamos dándole la espalda al pueblo de San Pedro Sula**, porque le estaríamos negando la oportunidad a los sampedranos de tener mejores condiciones de vida. Por lo tanto hago un llamado particular a todos los miembros de la Corporación Municipal para que cumplamos con esta obligación que tenemos, que cumplamos con la Ley y que hagamos lo que corresponde, incentivar y promover el desarrollo del Municipio, ya que tenemos la facultad de aprobar la contratación de empréstitos, de acuerdo a la Ley y fundamentado en los Artículo 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, parte final del artículo 167 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, Decreto 141-2017 publicado en fecha 19 de enero

del 2018 y artículo 4 del Decreto Legislativo No. 32-2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del año 2018 en la cual "se autoriza a las Municipalidades la readecuación de sus deudas de acuerdo a su capacidad financiera y de pago, con las instituciones facultadas para tal efecto, institutos financieros nacionales o extranjeros si fuere el caso, obteniendo las mejores tasas de interés de la banca, reitero señor Alcalde que **SECUNDO LA MOCIÓN PRESENTADA** y una vez más pido el apoyo de toda la Corporación Municipal para que acuerpemos esta iniciativa que va en Pro del desarrollo del Municipio de San Pedro Sula; muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, en el Acuerdo primero línea tercera donde dice "Corto Plazo" en términos financieros pido una enmienda donde se debe de tener a mediano plazo, porque corto plazo en términos financieros es un año, y mediano ya es de tres años, para que quede plasmado en términos financieros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perdón Lic. Lempira, solamente para aclarar, en términos municipales cambian un poco los plazos cortos, medianos y largos; el largo plazo es 4 años y corto plazo 01 año, porque solo tenemos cuatro años de gobierno municipal, entonces por eso se usan esos términos.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Bien, entendido, la otra situación es que yo acuerdo la moción pero que quede plasmado en el Acta donde nosotros pedimos de que el Plan de Inversión vaya adjunto, luego de eso también necesitamos el POA para que se vaya regulando como se considere y que los desembolsos que se vayan ocasionando en base a la inversión que se vaya dando, que también de una u otra manera la Corporación en Pleno nos vayamos enterando.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Solo le comento para nos vayamos acoplado, el Acuerdo dice, uno, que la Matriz va ser aprobada por la Honorable Corporación Municipal, dos, los proyectos tienen que someterse al programa de licitación, ósea que la Corporación siempre va estar al tanto, porque por ejemplo hay proyectos que van a ser discutidos acá, como ser la pavimentación de la trocha oeste del bulevar Mackey por ejemplo, lo tenemos que considerar, las bases tienen que venir aquí

porque es un proyecto de 52 millones, el paso a desnivel en el bulevar José Antonio Peraza, también, es un proyecto de 90 millones, la pavimentación de la trocha sur de la 27 calle vamos a tener que discutirla; lo que quiero decir es que son proyectos grandes que tienen que venir por medio del proceso de Licitación y todo eso lo aprueba la Corporación, entonces van a estar completamente informados.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** De acuerdo, yo en un inicio les dije de que nos olvidáramos de colores políticos, nuestro compromiso como Corporación es con el desarrollo de la Ciudad y por eso es que yo he estado siempre anuente a dar los respaldos cuando ya son medidos y créame de que en este caso creo que bajo los conceptos de que vamos a llevar los controles, yo estoy de acuerdo de apoyar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, quiero comentarle al Pleno Corporativo que tuve la oportunidad de ser funcionario Municipal en la administración 2006-2009, siendo Alcalde Rodolfo Padilla Sunseri y fui Superintendente de Transporte Seguridad y Justicia, conocí muy bien lo que es en si el Plan Maestro que tenía en ese entonces la Municipalidad, que era un Plan Maestro de 1973-1975, y que fue publicado en 1976, en ese Plan se establecía obviamente tres terminales de buses, una en el Sur y otra en el lado Norte y otra en el lado Este del Municipio, y de hecho se inició una operación, la operación fue específicamente en poder sacar los transportistas de manera consensuada para que se ubicaran en una inversión público-privada, en el sentido de poder establecer una Central Metropolitana la cual ya existe; efectivamente también hicieron el proyecto de los Vendedores Ambulantes, obviamente para eso se necesitaba una proyección de mucho mayor envergadura porque se necesitaba un terreno, el cual en ese entonces se solicitó al Gobierno Central y mediante un Decreto Legislativo en ese entonces el Presidente Manuel Zelaya Rosales dono al Municipio de San Pedro Sula de que se construyera en el terreno continuo a la Terminal un mercado, que posteriormente vinieron situaciones legales que todavía están en discusión; ¿Porque hago memoria de esto? Porque tuve también la oportunidad por la voluntad del Pueblo Soberano de participar dos veces como candidato a Alcalde del Municipio de San Pedro

Sula y obviamente dentro de mi Plan estaba de que la Ciudad necesitaba un Plan de Desarrollo Municipal; fue necesario hacer un Plan Maestro de Desarrollo Municipal y de hecho participamos para que se hiciera con la apertura de todos, en ese entonces aunque éramos de diferentes Partidos Políticos, pero generando una bandera única que es la de San Pedro Sula pensando que temas deberían incorporarse y el motivo único siempre fue el bienestar y desarrollo de San Pedro Sula eso fue lo que motivo llevar a cabo la construcción de este Plan Maestro de Desarrollo Municipal mediante un Concurso Publico Internacional, con fondos propios del Municipio, y fue la empresa Consorcio IBI Group-FOA Consultores-Saybe y Asociados quien gano el proceso, por lo que en sesión ordinaria mediante Punto No. 05 del Acta No. 170 de fecha 19 de diciembre del año 2017 se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, que solicitaría también se agregue como referencia este documento con la aprobación del mocionante, en este caso el Administrador Único, el Alcalde, que se agregue como documento de soporte que fue aprobado en sesión ordinaria el Plan Maestro de Desarrollo Municipal.- He analizado la moción propuesta por usted Sr. Alcalde y tengo algunas interrogantes y quisiera condicionar y motivar el voto, pero antes quiero manifestarle al Pleno Corporativo que a raíz de la aprobación de este Plan Maestro de Desarrollo Municipal, se deben realizar varios pasos subsiguientes es decir primero necesitábamos un Plan, ya lo tenemos ahora se debe ejecutar ese plan con visión a 25 años, quería comentarles que fui invitado por el Banco Mundial a una propuesta en un Simposio en Washington para establecer mecanismos de cómo se pueden buscar financiamientos internacionales con donantes, como por ejemplo los países Árabes en el cual sea el Banco Mundial el referente o aval para San Pedro Sula y me llamo la atención que los ejecutivos del mismo Banco Mundial manejan muy bien los tópicos de nuestro Plan Maestro de Desarrollo Municipal estuvimos en reunión con un equipo multidisciplinario de personas técnicos especialistas en cada campo, para conocer en si las propuestas y buscar mecanismos de apoyo para el desarrollo del Municipio, que espero que continuemos con ese proceso de buscar también fondos que puedan apoyar estos proyectos; y me llamo sumamente más la atención que una de las personas de los expositores nos pregunto acerca de ¿Qué se habían hecho con la inversión de los 21 millones que el BID había aprobado en aquel entonces del 2007? Para

construir lo que es la segunda trocha del segundo anillo, se les explico y bueno ellos saben que se construyó y que se invirtió ese fondo, que fue manejado por la empresa Investment con el Fondo Monetario Internacional para la construcción de ese proyecto; tome la palabra y conteste de que se había invertido en San Pedro Sula y eso ellos lo tienen como un aporte positivo de que en verdad se están invirtiendo los recursos para los fines para los cuales fueron solicitados; en la propuesta Alcalde, de la moción yo quisiera decirle que mi posición al respecto es que el préstamo tiene que ir condicionado a las obras que vamos a ejecutar, pero hay también que establecer otros mecanismos de control, por ejemplo preguntarle al señor Alcalde ¿Tiene la Municipalidad la capacidad de pago del Préstamo puente en este Periodo de Gobierno?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Claro si tenemos la capacidad de pago.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** También quiero preguntarle, sobre el fondo que se obtuvo en la administración pasada en la cual tuve la oportunidad también de ser regidor municipal, donde se sacaron 128 millones 500 mil lempiras en el Punto No. 06 del Acta No. 69 del 24 de septiembre del 2015, ¿Se pagó dentro del periodo de gobierno?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, debido a la disciplina administrativa y al tener nosotros también unas finanzas balanceadas que han sido supervisadas y prácticamente certificadas por el BID, y muchas medidas de austeridad y ahorro que hemos tenido que implementar, nosotros tenemos una capacidad de pago para eso y mucho más, entonces no tenemos ningún problema y lo interesante de todo esto es que como nosotros manejamos nuestros ingresos por medio de un Fideicomiso, el sistema bancario nacional sabe y conoce perfectamente cuales son nuestros ingresos; por otro lado los 128 millones que nosotros solicitamos en la administración anterior, debían de ser pagados previo a finalizar nuestro Gobierno Municipal, y eso fue pagado como corresponde, hemos cumplido a cabalidad cada uno de los compromisos que hemos adquirido porque tenemos una administración muy disciplinada, muy responsable, muy profesional y creo que eso es precisamente lo que nos permite el día de hoy estar discutiendo esta moción tan importante para el desarrollo de la Ciudad.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Entonces señor Alcalde yo quisiera con todo el respeto y como

sugerencia que se acompañara un informe financiero del doctor Claudio Rojas, como él es el Gerente Financiero, un informe que establezca que la Municipalidad tiene la capacidad de poder obtener un préstamo puente, que es el de los 400 millones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno se va agregar el informe financiero, pero es muy importante también saber que el Sistema Financiero hace sus propias evaluaciones y aunque nosotros digamos que podemos y queremos sacar un préstamo, el mismo Sistema Financiero hace sus análisis crediticios al respecto.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Condicionar mi voto Sr. Alcalde también a que en esta administración no podemos subir impuestos, la situación política y económica del país no está para eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Condicionarlo a eso no podemos, porque no sabemos lo que puede pasar, pero lo que sí le puedo decir es que no lo tenemos previsto, porque estamos en una fase de eficiencia, de eficacia, de ajustarnos la faja, pero no sabemos qué puede pasar en dos años, no sabemos que necesidades tendremos, no existe la voluntad en este momento, yo no creo que vamos a tener que hacer ningún tipo de acciones de esas, pero tenemos que ver que es lo que va pasando en el tiempo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Perfecto, también me gustaría señor Alcalde Municipal y Pleno Corporativo que en ese préstamo tanto la comisión de desembolso, como la comisión de compromiso fuese de cero, que el banco que va estructurar o el banco que va ser sindicado, no cobre comisión por desembolso ni comisión por compromiso al momento de otorgar el préstamo; obviamente ya existen propuestas de intenciones de bancos que están en este momento por la capacidad económica de la Municipalidad y al ver como se manejan las finanzas establecer esos préstamos para el Municipio de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Recuerden que esas son cartas de intenciones las que ya existen, pero que lo importante es que una vez que tengamos nosotros la autorización podemos actuar de manera formal, porque si no, no podemos tener una intención puntual o formal sino tenemos una autorización de Corporación; si nosotros vamos a solicitar algo, lo primero que nos piden es el Punto de Acta donde la Corporación autoriza, entonces lo que tenemos que tener ahorita es el Punto de Acta aprobado para

esto, y definitivamente si, el sistema financiero como dice la moción ya han hecho propuestas y su voluntad es positiva de poder participar activamente con tasas muy interesantes.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Bueno, como última condición sine qua non, para obtener el préstamo puente de 400 millones, solicito que se apruebe en sesión de Corporación la matriz de inversión para su debido análisis, y después que deba hacerse el procedimiento que establece la Ley de Contratación del Estado para Licitaciones Públicas y que se ejecuten las obras, ¿Es correcto?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es correcto, así es.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Fíjese señor Alcalde que yo quisiera también sugerirle que en el Acuerdo Segundo dice: “**A**) Pagar la totalidad de las obligaciones del préstamo puente, a corto plazo, autorizado en el hecho segundo de esta Resolución...!” y debe de decir hecho primero, en vista que el préstamo puente se establece que está en el primero, ¿Si se puede hacer ese cambio?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si se puede hacer ese cambio.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** El otro punto señor Alcalde es que debemos de ver también, que en el préstamo sindicado, que son los 1,650 millones que es el remante que quedaría, porque se va pagar lo que es los 400 millones del préstamo puente, más los 941 millones que tenemos ahorita de deuda; que se establezca también que el ser humano sea el centro de acción, yo estoy abogando porque en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal que lo conozco a la perfección, existen proyectos como por ejemplo la recuperación del Distrito Central de Negocios del Municipio, que yo sé que no representa la gran cantidad de dinero que se necesita para ejecutarlo, son como dos mil millones para hacerlo, deben de establecerse temas importantes, como las construcciones de los mercados zonales en los sectores más vulnerables del Municipio, como por ejemplo potenciar los Macro Distritos de Salud que yo creo que es una propuesta muy eficiente para los ciudadanos de San Pedro Sula, sectores como Chamelecón, los Carmenes, los sectores de Cofradía, pero para ello debe de tener el OK o el dictamen de lo que es el Ministerio de Finanzas para que sea sometido al Pleno Legislativo, pero que vaya acompañado Alcalde, en ese momento oportuno, con la discusión que tengamos aquí con el Pleno Corporativo de todos los proyectos que justifiquen

los 1,650 millones de lempiras.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, yo quiero ponerlos más o menos al tanto, el proceso en este momento una vez que esté aprobada esta moción, incluye dentro del acuerdo segundo, dice aquí: ".../C) Invertir el remanente del préstamo en las obras de infraestructura establecidas en el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal (PMDM)**, así como en cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social necesario para el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, bajo una matriz aprobada por la **Honorable Corporación Municipal...**/ todos esos temas de qué tipos de proyecto y todo, lo vamos a discutir nosotros para tomar la decisión acá, y mediante la Matriz y las diferentes prioridades y como hablábamos anteriormente hay cinco puntos importantes que en este Gobierno Municipal nos va a corresponder, **el primer punto** es el tema de la Recuperación del Distrito Central de Negocios que eso incluye la construcción de siete mercados y la remodelación de los dos existentes; **el segundo tema** tópico global macro importante es la Movilidad Sostenible Municipal, mediante el estudio que tiene el Plan Maestro y uno de los componentes que es el C.4 creo del Plan Maestro de Desarrollo Municipal; **el tercer punto** es el apoyo a los Macro Distritos de Salud que tenemos que tener en nuestra Matriz; **el cuarto punto** es la pavimentación masiva en barrios y colonias, de acuerdo a nuestra situación financiera y **el quinto punto** es el impulso y la gestión de las plantas de tratamiento de agua; **son cinco grandes puntos** que si los sumamos dan mucho más de 10,000 millones, pero que son las cosas en las que nos tenemos que ir enfocando, así que definitivamente lo tenemos que tomar en cuenta y cuando nosotros definamos esa Matriz y que la aprobemos aquí en la Corporación Municipal vamos a poder discutir cada uno de esos proyectos y estoy completamente de acuerdo; nosotros remitiríamos esto al Congreso Nacional, y ellos harían los pasos que correspondan, hay un nuevo decreto como les digo, el 32-2018 que ya nos da la capacidad directa, ellos sabrán, a mi entender no tiene que ir a finanzas, pero ellos sabrán si va a finanzas o no, porque eso ya es una potestad del Soberano Congreso Nacional.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ok, Alcalde yo considero que deberíamos entender que como San Pedro Sula de manera directa o indirecta produce casi el 63% del Producto Interno Bruto, es

necesario también ver el mecanismo para que el Gobierno Central se monte en este Plan Maestro de Desarrollo Municipal y apoye, porque con la capacidad económica que tiene el Municipio y la cantidad de dinero que se requiere a 25 años para desarrollar este Plan Maestro que son 80 mil millones de lempiras, en esa dinámica el Gobierno Central de un aporte y poder ejecutar las obras que se requieren conforme a esa Matriz de Inversión y así motivar también a la empresa privada que también participe en este proceso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es un excelente punto, el señor Presidente de la República ha estado anuente por venir a visitarnos y hablar acerca del Plan Maestro, del apoyo que quiere dar a la ciudad, hace un par de semanas ya estaba programada la visita, pero hubieron unas situaciones de último momento, y prácticamente tanto para el concurso, el acompañamiento del Gobierno Central, de la empresa Privada y de los Organismos Internacionales de Financiamientos; la decisión que estamos tomando hoy es fundamental, todo pasa por nuestra voluntad como Corporativos, si nosotros queremos cambiar la Ciudad, nosotros como Corporación o como autoridades de la Ciudad estamos dando un paso importante que es un ejemplo.- Es un compromiso importante que el Ciudadano Presidente lo quiere externar a la Corporación Municipal, creo que es un punto importante y está dentro de estos Considerandos esa participación activa de la Ciudad en la economía nacional, requiere de un planteamiento importante, específico y enfocado a nuestras necesidades, ósea no es que queremos un tratamiento especial, es que requerimos un enfoque particular para que puedan apoyarnos de la misma manera que nosotros apoyamos a la economía nacional, así que apoyando San Pedro Sula se apoya el desarrollo de Honduras, yo estoy completamente de acuerdo abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, viendo al principio de la sesión de Corporación, la Matriz de Inversión de los 400 millones la cual va ser también analizada y discutida en el Pleno Corporativo, conociendo el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, los planes que hay, entendiendo que están las cartas de intenciones de los Bancos de las propuestas, las condiciones que le he mencionado y sobre todo pensando en el desarrollo y bienestar del Municipio de San Pedro Sula, yo apruebo la moción para que sean ejecutadas esas obras que necesitan los Sampedranos.- **El Señor**

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias abogado, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, primero que todo quisiera hacer mención de que esta es una moción que del análisis de la misma se desprenden que existen dos grandes acciones, primero un préstamo de 400 millones sobre los cuales algunas de estas dudas, gracias a la atención del doctor Claudio Rojas han sido evacuadas, pero si me gustaría que constara en Acta y asegurarnos que contamos con los documentos de respaldo necesarios; se establece que estos 400 millones son necesarios para la ejecución de obras de infraestructura necesarias para empezar arrancar o echar andar lo que es el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, se establece que si existe capacidad de pago para poder adquirir este préstamo a corto plazo, es decir que este préstamo no tiene necesidad de ir al Congreso en virtud de no exceder el periodo de gobierno; así que quisiera consultar ¿Si efectivamente contamos a través de la Secretaria Municipal con el informe financiero por parte del doctor Claudio Rojas que respalda la capacidad de pago de este préstamo solicitado? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, tenemos toda la documentación que respalda esta capacidad de pago, inclusive no estamos ni cerca de nuestra capacidad de pago máxima, es decir tenemos mucho mayor capacidad de pago, lo único que estamos tratando de hacer es iniciar, mientras podemos sacar el préstamo sindicado, lo que queremos es agilizar el proceso, no esperar el préstamo sindicado, empezamos con la primera parte y luego continuamos porque nuestra capacidad es mayor, lógicamente buscando los plazos de un tipo de inversión como esta.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Bueno, siendo así, obviamente entiendo de que al final son los bancos los que van a decidir si nos prestan es decir ellos son quienes miden la capacidad de pago, pero nosotros como Corporación si tenemos la necesidad de documentar cada una de nuestras decisiones, y esos documentos de respaldo son sumamente importantes para la protección al final de todos los Corporativos; asimismo quisiera reiterar, en función a la elaboración de la Matriz, para los cuales estarían condicionados obviamente los desembolsos que se estarían haciendo en función a los 400 millones, que es una Matriz que debe ser aprobada por el Pleno Corporativo? - **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así está dispuesto abogada en la moción, tanto en el primero como en el segundo acuerdo de la moción, es una matriz aprobada por la Honorable Corporación Municipal y que en los próximos días la vamos a discutir para poderla aprobar conforme al desarrollo del Plan Maestro y conforme a las necesidades prioritarias de la Ciudad.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Otra de las preocupaciones reiteradas por mi parte, y al momento de hacer este análisis, establece de que San Pedro Sula ha sido una ciudad que ha sido fuertemente golpeada, sabemos que el índice de desempleo es un índice bastante alto, a través de la crisis electoral que se ha tenido, pues sabemos que existe mucho temor para invertir y obviamente los impuestos y las tasas es una de las principales quejas que tienen los sampedranos, quisiera asegurarme y lo reitero en la pregunta que le hizo el compañero, pero quisiera asegurar de que para lograr esa capacidad de pago, no estamos hablando de que se tendría que aumentar las cargas impositivas a los ciudadanos?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Vamos aclarar ese punto, nosotros con las tasas e impuestos que cobramos actualmente es que estamos proyectando esta capacidad de financiamiento, no con algo que vamos hacer en el futuro, hoy por hoy como administrador de la Ciudad, le puedo decir que no tenemos nosotros proyectado ningún incremento en lo que se refiere a las tasas o impuestos municipales, lo importante es que este análisis de financiamiento no está basado en algún incremento futuro; lo que yo no puedo garantizar realmente, aunque no es la voluntad para estos años, es que mañana o el próximo año o en dos años surja alguna situación que nos obligue a poder analizar algunos temas, pero si a mí me preguntaran hoy, y decir que es altamente improbable que nosotros podamos traer a este Pleno Corporativo de "X" o "Y", no importa de que sea, altamente improbable, y no está basada este Plan de Inversión en futuros incrementos, está basado en nuestras condiciones actuales, inclusive tomando en consideración nuestra disminución de ingresos temporales por la inhabilitación de las Casetas de Peaje, que pronto nosotros vamos a estar viendo el programa de lo que queremos proyectar por un sistema altamente tecnológico para poder realizar esta contribución, que ya no sería como antes, sino que de una manera completamente expedita, sin generar tráfico y completamente automática.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada**

FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: *Gracias señor Alcalde, nuevamente quisiera someter obviamente como parte de mis consideraciones de cómo vamos a elaborar esta Matriz de obras, primero que aseguremos que se tenga un enfoque humano, un enfoque en las personas y quería proponer que la Corporación considere el índice de progreso social, es un índice bastante resiente, lo aplican las ciudades o los Gobiernos que tienen un enfoque en la persona, y lo que mide el índice de progreso social es que analiza que la inversión que se está realizando en cada una de las obras el desarrollo humano que va generar, como balance, y yo creo que este sería un indicador muy útil para la administración como es San Pedro Sula, una Ciudad que ha sido pujante, una Ciudad donde sabemos del calor humano de los sampedranos es una de sus principales características y la nobleza de su gente pues realmente requiere que se puedan atender esas necesidades primarias y poder elevar ese índice de desarrollo humano que desafortunadamente por el alto índice de pobreza, pues obviamente nos coloca como uno de los países más pobres de la región, pero yo creo que con una buena práctica en función de elaborar la Matriz de Obras con un indicador tan clave como es el índice de desarrollo social podemos realmente garantizar que las obras que se están realizando con esta inversión realmente vamos a lograr impactar y mejorar la calidad de vida de la mayoría de los sampedranos y sampedranas.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Yo creo que no hay ningún problema, creo que es un dato interesante que podemos tomar en cuenta al momento de tomar la decisión al elaborar la Matriz, con todo gusto y lo importante es algo, en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, el eje central del Plan Maestro es la persona, todo lo que está alrededor del Plan Maestro es la persona, es mejorar la calidad de vida, ósea ya pasamos de un concepto de que el carro prácticamente ha sido la prioridad, a que la persona, la familia pueda estar más tiempo donde quiere, que pueda llegar más rápido a sus lugares y de esa manera podamos avanzar, ósea que ya el Plan Maestro tiene ese impulso, pero al momento de discutir y aprobar aquí la Matriz, tomamos en consideración el que usted menciona y otros puntos que se puedan generar al momento de la discusión.-* **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** *Y con lo que usted acaba de decir Alcalde, podemos tomar de que obviamente la Matriz que se ha presentado por parte de la Administración es un borrador de*

Matriz, para entender de que hay varias obras que incluso serían insuficientes para satisfacer las necesidades de los sampedranos, y que lo que se ha presentado, obviamente no va ir amarrado al préstamo, sino que el Pleno de la Corporación tendrá que elaborar la misma.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogada, no hemos presentado la Matriz, yo les compartí algo, pero no hemos presentado todavía a la Corporación esa Matriz, en el momento de la discusión vamos a presentar una propuesta y luego la vamos a discutir.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: A ok, para mí el informe del doctor Claudio es vital obviamente para esto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ya está el informe del doctor Claudio.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Entonces que nos aseguremos que podemos contar con estos elementos, luego en función al segundo componente de su moción, que se refiere a autorizar un préstamo por 3 mil millones hay un desglose claro que obviamente es mejor pagarlo en 20 años, el de 400 millones que en tres años y medio que quedan, luego obviamente a todas luces es bueno y sano para la Administración poder readecuar los 941 millones o el saldo a la fecha en función, primero que ya existe por parte del Congreso Nacional para que la Corporaciones podamos hacer estos procesos de readecuación y que obviamente estaríamos según lo manifestado, podríamos mejorar sustancialmente el interés que actualmente se está pagando; si quisiera que pudiéramos asegurarnos que el remanente o la disponibilidad de fondos que se está hablando, que en este caso asciende a la cantidad 1,600 millones, poder establecer el mecanismo que se va utilizar de forma clara para poder priorizar las obras de infraestructura, y si no me equivoco en la moción se establece no solamente infraestructura sino que habla de otros fines de desarrollo social.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Eso es lo que dice la Ley, el decreto 32-2018 lo establece claramente, lo estamos copiando porque lo estamos invocando.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: A ok, pero la Matriz obviamente tenemos un enfoque de infraestructura.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene ambos, porque recuerde que está enfocada en el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, ósea, vamos a poner un ejemplo en el cual a

*nosotros se nos ocurre un proyecto nuevo y si no está en el Plan Maestro no lo podemos implementar; recuerden una cosa todo el enfoque del Plan Maestro es a mejorar la calidad de vida de la persona, ósea que al final de los finales todo proyecto aunque sea concreto hidráulico digamos, y el Plan Maestro está basado con el tema del desarrollo sostenible que se maneja en el mundo, entonces todo esto está alineado, esa es una de las ventajas, y es allí donde tenemos nosotros también perder un poco de preocupación de ese tipo de detalles, porque el Plan Maestro ya tiene, no solamente alrededor de nueve metodologías, porque no puede tener una sola metodología, sino que tiene nueve metodologías de acuerdo a los temas que han sido incorporadas, el hacer que el Plan Maestro sea la persona humana el centro de atención, hace que todos los componentes vayan alineados directamente a mejorar esa parte, entonces en ese sentido, aprovechando que estamos haciendo un procedimiento de Propiedad Intelectual el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, porque esa propiedad intelectual es de la Ciudad y evitar que se usen por otros fines y una vez que terminemos vamos a poder utilizar más abiertamente entre nosotros este Plan, hasta que no tengamos completamente la Propiedad Intelectual.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, entonces en función de este remanente es el mismo mecanismo que se está utilizando, que tiene que venir obviamente a Corporación y asegurarnos que podamos priorizar a través de índices, como el índice de progreso social la realización de las mismas, y luego si quisiera tal vez una aclaración por parte de la Administración en función a los procedimientos que estamos utilizando, para poder autorizar estos préstamos, obviamente la autorización de la administración que se va ir directamente el Alcalde a los bancos, ¿Cuál es el fundamento para no utilizar un proceso de licitación o algo diferente? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, voy a repetir nuevamente uno de los considerandos: “**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo cuatro (4), del Decreto Numero treinta y dos guion dos mil dieciocho (32-2018), aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República, y publicado en el Diario Oficial “**LA GACETA**”, de fecha seis (6) de abril, del año dos mil dieciocho (2018), **Se Autoriza a Las Municipalidades La Readecuación de sus Deudas** de acuerdo a su capacidad financiera y de pago, con*

instituciones u organismos financieros nacionales o internacionales, con las mejores tasas de interés de mercado, a partir de la vigencia de dicho decreto con el fin de desarrollar proyectos de infraestructura y otros fines de desarrollo social. De igual manera, y de conformidad a la Ley de Municipalidades, y su Reglamento, como también la Ley de Contratación del Estado y la Ley General de la Administración Pública, se faculta a la Honorable Corporación Municipal para la contratación de empréstitos, sin someterse a los requisitos y procedimientos de la contratación pública; siempre y cuando no excedan sus efectos al siguiente periodo de gobierno. Y en cuanto a los empréstitos que sobrepasen el periodo de gobierno, la Constitución de la República establece que para su aprobación y vigencia, deberán someterse a la aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República.-“ entonces eso está completamente claro, y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 8 dice: **“ARTÍCULO 8.- Materias excluidas.** Se excluyen del ámbito de aplicación de esta Ley, los contratos y negocios jurídicos de la Administración, siguientes:.../ 6) Los empréstitos u otras operaciones de crédito público reguladas por la legislación especial sobre la materia, así como, los servicios financieros prestados por el Banco Central de Honduras, o por otras entidades financieras públicas.”, gracias; tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Bueno, yo creo que esta moción tuvo que haberse hecho en dos sentidos, ósea presentar una moción sobre el acuerdo primero, porque habla de un empréstito de 400 millones que ese se va a pagar en este periodo gobierno, al finalizar este gobierno que es el 25 de enero del año 2022 y eso perfectamente la administración, el Alcalde puede negociar con la banca las mejores tasas de interés; y blindar esta moción que ya habla de un préstamo de 3 mil millones de lempiras, ¿Por qué digo esto? Porque lo que va ir al Congreso es el momento que va a pasar este periodo de gobierno y cuando esto vaya al Congreso, en el mismo decreto de aprobación tienen que ir enumeradas las obras que se van a ejecutar, no se puede aprobar algo en el Congreso Nacional que no se sepa cuáles son las obras, por lo menos en todos proyectos de decreto que nosotros aprobamos, a las Municipalidades iba claramente definidas las obras que se iban hacer; yo creo que nosotros debemos

*dividir esta moción en dos partes, la primera que es darle al Alcalde toda la facultad para negociar con la banca, porque sinceramente así como la estamos aprobando esta moción, es un cheque en blanco.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Disculpe doctor Marlon, vamos por partes, en primer lugar, cuando nosotros mandemos al Congreso la solicitud, nosotros mandaremos lo que tenemos que mandar, nosotros mandaríamos el Acuerdo numero dos; en segundo lugar, no es un cheque en blanco, porque aquí dice claramente que "bajo una Matriz aprobada por la Corporación Municipal"; entonces lo que vamos hacer ahorita, es aprobar lo que es el empréstito para hacer los trámites, nosotros en los próximos días, vamos a tener otra sesión donde vamos aprobar la Matriz de Inversión, ósea se mandaría al Congreso dos puntos de actas, ¿correcto?, por eso no hay problema, inclusive yo siempre he sido del criterio que cuando va al Congreso, la verdad, quien toma la decisión de las obras es la Corporación Municipal, no el Congreso; yo siempre he estado en desacuerdo que se mande al Congreso las obras, porque el Congreso debe de aprobar o improbar lo solicitado, eso se maneja perfectamente, yo igual también fui diputado y sabemos que solo tenemos que remitir los renglones, así como leí el artículo 8 de la Ley de Contratación del Estado, pero para leer el inciso 6, no les leí los primeros cinco artículos, solo los artículos que corresponden, se puede enviar sin ningún problema, y lo que haríamos es mandar dos puntos de actas y nada más, de allí no le veo ningún problema.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Yo sí creo, digamos lo primero que dice aquí en la moción: "**ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con una institución del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo puente, a corto plazo, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** los que serán pagados dentro del periodo de gobierno que finaliza el veinticinco (25) de enero, del año dos mil veintidós (2022), cuyo destino final será el financiamiento de proyectos de infraestructura del **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social, bajo una matriz aprobada por la **Corporación Municipal...**" Esta parte debe ser una*

moción, porque en eso la Corporación tiene las facultades, y aquí lo deberíamos de aprobar de esos 400 millones, ya es la negociación a que llegue la Administración Municipal con el Sistema Financiero, que nos diga: "Miren señores, conseguimos estos 400 millones que se va a pagar antes de que venza el Periodo, en las condiciones que lo hayan negociados, y ese es el compromiso que tenemos con el banco a tal tasa de interés a tanto tiempo, vamos a pagar 10 meses de periodo de gracia y después vamos a empezar a amortizar a capital, o se van a pagar 36 meses de gracia y vamos a pagar una única cuota por el capital" lo que sea mejor para la administración y eso si nos compete a nosotros; y de blindarlo de la otra parte, que es lo que se va a mandar al Congreso, y cuando se envíe al Congreso tiene que ser lo más concreto posible, porque el Congreso solo puede aprobar o improbar los contratos que nosotros mandemos; el Congreso no puede hacer otra cosa que aprobar o improbar, no es que lo van a cambiar o van a decir algo; esa segunda parte debe ser en otra moción, porque si no, prácticamente nosotros estaríamos aprobando, yo diría "un cheque en blanco", porque es la matriz, como nosotros lo estamos mencionando que habla de una matriz, pero no sabemos que obras son, entonces lo correcto y lo que debemos hacer como Corporativos es saber cuáles son esas obras que están dentro de esa Matriz de Inversión.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** ¿Cuál es el obstáculo de hacerlo así como lo plantea Marlon?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Miren hay mil formas de hacer una petición, ósea nosotros estamos proponiendo hacer la moción de esta manera, se puede hacer de otra manera, pero ya está planteada de esta forma, las dos formas son válidas, lo que queremos y necesita la ciudad es avanzar.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** En las dos van a haber Matriz de Inversión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Que quede claro en Acta, si la preocupación es que piensan que yo voy hacer lo que sea con los 400 millones, no es así, la Matriz la vamos a definir todos aquí, y allí dice claramente bajo una Matriz, luego lo que usted manda al Congreso es lo que usted necesita, usted va a pedir lo que se aprobó, entonces en el Punto "XX" del Acta "XX" en la Moción "XX" se aprobó y "Acuerda que el Alcalde Municipal" eso es lo que se va mandar, ¿Quiéren la matriz? Le mando otro

*Punto de Acta con la Matriz; como les repito yo soy una de las personas y lo dije cuando era diputado también, que no estoy de acuerdo que tengamos que recibir en el Congreso Nacional cuando éramos diputados una Matriz de Proyectos de municipios que ni conocemos y no podemos hacer ningún cambio, entonces como que es ilógico, ¿verdad? Lo que tiene que decir que son solamente para obras de infraestructura.- El Señor Regidor Municipal, Doctor **MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA**: ¿Pero la Matriz la vamos hacer nosotros? - El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Correcto, la vamos aprobar aquí en sesión, pero no me estoy refiriendo a eso en este momento; yo les digo que en el Congreso yo no estaba de acuerdo con eso, porque de igual manera el Congreso aprueba o imprueba lo propuesto, no se puede cambiar nada, quien decide eso es la Corporación Municipal, pero nosotros vamos a mandar la Matriz de Inversión que aprobemos aquí, porque ya la vez pasada nos pidieron lo mismo, eso no es problema, pero tenemos que aprobarla nosotros; por ejemplo el préstamo de 3mil millones no es que el lunes en la mañana lo vamos a solicitar al Congreso y el martes ya va estar listo, eso pasa por un proceso de análisis político realmente, al final es un proceso de análisis político extremadamente técnico científico.- El Señor Regidor Municipal, Doctor **MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA**: Les voy a contar algo, en el periodo 2010-2014 yo era de la Comisión de Finanzas y habían tres solicitudes de préstamos de tres Alcaldías; una era la Readecuación de la Deuda de San Pedro Sula que la estábamos trabajando con el diputado Tito Guillen que era el presidente de la Comisión de Finanzas, tuvimos varias reuniones con el Ministro de Finanzas, porque el Congreso para aprobar estos proyectos tiene que recibir un certificado del Ministerio de Finanzas, donde certifique que efectivamente las Municipalidades tienen capacidad de pago, y había otra solicitud de préstamo de Puerto Cortes, con todo el análisis del Ministerio de Finanzas y había una solicitud de la Ceiba; había una ambiente en el Congreso sobre estos financiamientos adversos sobre la alcaldía de Puerto Cortes y San Pedro Sula y en una visita que hicimos con los diputados de la Comisión de Presupuesto a Costa Rica, se aprobó en el Congreso el préstamo para la Ceiba, que no había presentado ninguna documentación, ni certificación de Finanzas, simplemente una moción que presentaron de dos diputados, aprobaron la de Ceiba y no aprobaron la de San*

*Pedro Sula y Puerto Cortes; entonces les digo esto porque en el Congreso el tema es más político que financiero que de análisis, entonces que es lo que yo quiero, que hagamos las cosas bien, porque también tiene que ver con la imagen nuestra ante la comunidad, hagamos las cosas como deben de hacerse, ósea todos estamos de acuerdo en que hay que hacer obras y que hay que invertir en la Ciudad, pero para que eso se haga tiene que hacerse de la forma correcta; entonces asimismo en la moción que presento el Alcalde en el acuerdo primero, habla de los 400 millones, es más yo dije “no aprobemos 400 millones, aprobemos readecuar los 980 millones que están a una tasa más alta de la tasa del 10% que podemos aquí manejar con el sistema financiero” perfectamente se puede conseguir una tasa del 10%, yo creo que es la mejor tasa, tal vez pueda haber otra mejor, pero no nos vayamos con los 400 millones, podemos llegar hasta los 900 millones que están a una tasa más alta, y es una medida sana de sentido común y lo demás ya se maneja con la base de inversión con el Decreto que tenemos obligatoriamente pedir al Congreso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, cuando yo di mi primera participación, yo pedí justamente que en el Acta se plasmara de que secundaba yo los 400 millones siempre y cuando en el mismo rezara de que allí va quedar de que una vez el señor Alcalde haga las gestiones del crédito y se provocara ya en sí la autorización del banco, que antes del desembolso justamente allí queda rezado el Plan de Inversión y el POA para que no tuviésemos el problema de que él hiciera uso en forma directa del recurso, sino que lo vamos a ejecutar en base al Plan de Inversión, en ese sentido propuse que secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo quiero repetir, la Matriz la va aprobar la Corporación Municipal, lo que dice el doctor Marlon Lara yo lo respeto, también se puede hacer de esa manera, pero de esta manera también se puede hacer y de hecho ya lo hicimos una vez y fue aprobado; ¿Alguien más tiene alguna consideración?, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, en el periodo anterior yo tuve el honor también de ser regidor, nosotros aprobamos la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo*

Municipal y puedo decir que estuve desde el momento en que se gestó la idea de elaborar un PMDM, cuando se creó y cuando nació ese proyecto”, hoy estamos a punto de enseñarle a caminar este proyecto, que es la ejecución para echarlo adelante, la Ciudad de San Pedro Sula está en demasiadas necesidades y el Plan Maestro de Desarrollo Municipal contempla todos estos parámetros, y como decía la abogada Fátima, el ser humano es el núcleo central del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, es lo que se centra ese plan, incluso en los videos, es la persona, es el ser humano; yo hoy quiero agradecer a los compañeros regidores que me precedieron, porque han despejado todas las dudas automáticamente, así de fácil; el estilo, de cómo lo vamos a presentar, de cómo se va llevar a cabo todo esto, yo creo que eso es discutible, de cómo presentarlo es discutible, seríamos muy mezquinos en gastar 80 millones de lempiras que costo elaborar el documento del Plan Maestro de Desarrollo Municipal y venir nosotros a estas alturas y decir “simplemente no hay dinero para echarlo a andar” y es que no hay ninguna obra que se haga por obra y gracia del Espíritu Santo, él nos dirige, nos guía y nos da la sabiduría, pero siempre ocupamos dinero para llevar a cabo estas obras; cualquier obra, la más sencilla que usted quiera hacer en su casa, aunque sea poner un bloque, ocupa dinero para invertir, y la Municipalidad definitivamente no es una trucha, ni un supermercado, es la empresa más grande que hay en la Costa Norte, y como tal hay que verla como empresarios, como legisladores, como ustedes quieran, pero si hay que ver la empresa de la Municipalidad de San Pedro Sula como la más grande que hay; lógicamente dinero ahorita en las arcas de la Municipalidad, yo creo que no hay, no tenemos los 400 millones, para decir agárrenlos e inviértalos acá, pero si tenemos un gran activo que es la credibilidad de la banca, de la buena gestión que se está haciendo, yo puedo responder por la administración anterior y por lo que va en el periodo actual, que lo estoy viviendo y vemos que está caminando muy bien, y tiene aceptación cuando ustedes miran que vienen empresas, vienen inversionistas, veamos cómo está progresando la ciudad, los que somos nativos solo tenemos que abrir los ojos y ver cómo está progresando esta ciudad y esto progresa, no por el azar, sino que por la confianza que se tiene a la administración Municipal; cuando el doctor Lara mencionaba las formas de presentar la moción, yo creo que aquí usted pueden en su momento acondicionarla son cuestiones de forma no de fondo, de estilo, presentarla de una forma o de otra, tenemos la suerte aquí

en esta Corporación de que nuestro Alcalde fue diputado, ya conoce como es el asunto, el doctor Lara es recién egresado del Congreso Nacional, también nos puede ayudar a elaborarlo, la abogada Fátima también, pues tenemos esa suerte de que ustedes nos pueden decir que hacer y como presentar esa solicitud al Congreso Nacional en su momento, eso es lo de menos ahorita lo importante es arrancar; y la confianza que tenemos también en la administración es con el doctor Claudio Rojas, a mí me da mucho gusto conocerlo a él, ya días lo conocía, pero no como está trabajando actualmente, es increíble este hombre, como maneja las finanzas, por eso es que él tiene el título de doctor, el no solo es financiero sino que es un doctor en finanzas; lógicamente lo que se está pidiendo en esta moción, solo es que autoricemos al Alcalde para que comience las gestiones y poder arrancar, aquí no le estamos diciendo vaya sáquele con el banco tal o vaya pídaselo a la Financiera, aquí le estamos diciendo señor Alcalde ¡Confiamos en su trabajo! Vaya negocie y nos trae la mejor propuesta; así lo estoy viendo yo, todo viene a esta Corporación; así es que yo sinceramente agradezco nuevamente a los compañeros que me precedieron, aclararon la situación de como estaba, todas las dudas que uno pudo haber tenido, yo quiero apoyar su moción señor Alcalde, incluso, no sé si se mencionó en algún lugar, poner esta moción de efecto inmediato, para que se comience a trabajar hoy viernes 10 de agosto, no esperar hasta la siguiente sesión para aprobar este punto y perder más días, esto es importante, vimos ver nacer al niño, hoy tenemos que enseñarle a caminar, y para caminar por lo menos un cochecito hay que comprarle, y así se invierte, así se arranca, así se impulsa a la Ciudad, así que yo lo felicito y le agradezco la oportunidad que me da de participar y cuente con mi voto señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, vamos a ponerla de efecto inmediato; tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Gracias señor Alcalde, yo únicamente quisiera expresarle mi apoyo a su moción y la considero necesaria para el despegue del Plan Maestro de Desarrollo Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Muchas gracias señor Alcalde, me voy a referir a la

reunión que tuvimos con el doctor Claudio Rojas, el Gerente Financiero de esta institución, de esta Municipalidad, y en la cual también me acompañó la regidora Fátima Mena, la reunión fue sostenida con el fin de conocer la situación financiera de la Municipalidad y en la cual pudimos conocer de que la Municipalidad si tiene la capacidad de pago para poder suscribir un préstamo de 3mil millones con una institución financiera, en este caso voy a secundar la solicitud de la abogada Mena, de hacer acompañar a la moción un informe financiero emitido por el gerente Financiero doctor Claudio Rojas, donde se establezca la capacidad de pago de la Municipalidad y también el ahorro que representaría pasar el préstamo sindicado que está a una tasa de interés del 12.63% a una tasa de interés negociada al 10.5% de acuerdo a las cartas de intenciones que se han estado trabajando con anterioridad; también de acuerdo al artículo 4 del Decreto 32-2018 donde se autoriza a las Municipalidades la readecuación de la deuda de acuerdo a su capacidad financiera de pago con el fin de desarrollar proyectos de infraestructura y desarrollo social, entonces en ese sentido secundo la moción y motivo mi voto a favor con el fin de impulsar el Plan Maestro de Desarrollo Municipal y por ende el desarrollo del Municipio.-

El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

Muchas gracias arquitecto Rina; tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, yo estuve en la Corporación anterior donde aprobamos el Plan Maestro de Desarrollo Municipal; lo mejor que hicimos es haber hecho ese Plan Maestro de Desarrollo Municipal, porque tenemos un norte, una guía hacia dónde dirigirnos, que es lo que necesita la ciudad y hacia dónde vamos, pero sin dinero eso no va funcionar y no vamos a poder hacer nada, necesitamos fondos frescos para poder desarrollar el Plan Maestro de Desarrollo Municipal, y cuando un banco aprueba un préstamo es porque miran que la Municipalidad tiene capacidad de pago; un buen interés es un 10% a un 10.5% es lo que más o menos anda ahorita el interés en la banca, menos del 10% no se va conseguir, entonces yo secundo esta moción para que podamos apoyar al Alcalde para que desarrollemos el Plan Maestro de Desarrollo Municipal y podamos llevar a cabo las obras que se necesitan, vienen inversiones grandes para San Pedro Sula, ahorita por ejemplo una Universidad hará una inversión de 800millones para

tres edificios, para la carrera de medicina, que ya se están construyendo, ellos necesitan el apoyo de nosotros de infraestructura para poder agilizar, necesitan que por lo menos les demos los accesos, pavimentar los bordos; como les digo vienen grandes proyectos para la Ciudad, en San Pedro Sula hay bastante desempleo, yo estoy en la empresa privada y por eso les digo que necesitamos estas obras grandes para la Ciudad porque de esa forma se atrae la inversión se ocupa mucha mano de obra para San Pedro Sula y yo les pido a mis compañeros que apoyemos al Alcalde para que se puedan desarrollar todos estos proyectos y tengan la confianza de que todo este dinero se va utilizar para obras de infraestructura, no va ser para pagar gasto corriente ni nada de eso, sino que para obras de infraestructura que nosotros mismos lo vamos aprobar aquí, así que señor Alcalde yo lo apoyo en su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias regidor licenciado Juan Leonel Canahuati; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.-* **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** *Voy a dar mi última participación, yo fui analista de uno de los Bancos más prestigiosos del País, un análisis se hace a través de la capacidad de pago y se hace a través de la garantía que se está dando; en este caso ya el Banco vio que hay una garantía, porque es nuestro Fiduciario, ellos ya hicieron su análisis anticipado en que si hay capacidad de pago Municipal y en eso tenemos que enmarcarnos, porque ya tenemos nosotros con ellos una garantía, porque nos van a manejar los recursos en el periodo, por lo tanto yo considero de que si es viable a que nosotros manejemos este crédito.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.-* **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** *Gracias Alcalde, bueno, creo que en el ambiente de la mesa se respira de que obviamente estamos de acuerdo que se tiene que inyectar fondos a la ciudad y que se requiere obviamente de un esfuerzo y tenemos que salir a buscar el dinero a través del banca local y por lo menos tener cierta solvencia de forma inmediata para no detenernos, y yo creo de lo que he visto realmente no hay mayor oposición en función a los 400millones y a la readecuación de los 941millones, yo creo que es un mensaje importante para la ciudad de que logremos realmente salir con un acuerdo por consenso de la mayoría de los compañeros, la verdad*

que fuera una votación por unanimidad, entonces yo propongo y yo creo que tal vez de lo que he escuchado y lo que más preocupados estamos y que obviamente no formamos parte de la administración pasada, yo propondría que logremos sacar, tal vez no toda la moción, sino por lo menos la primera parte, en función de los 400 millones o incluso los 941 millones que se autoricen en función de tener una reunión de trabajo de forma inmediata, usted estaba hablando que nos convocaría prácticamente el lunes o el martes para poder discutir esta Matriz de Inversión y realmente traer ya cual es la tasa de interés que ha sido negociada, y asegurarnos de que podamos lograr sacar esta decisión por unanimidad o con la mayoría, yo creo que al final no es que no queramos apoyar el proyecto, pero si tal vez por una cuestión de tiempo y asegurarnos que la moción vaya lo más documentada posible, así que lo someto a consideración del Pleno Corporativo, poder tal vez dividir estas dos mociones e incluso podemos quedar convocados para una sesión próxima para aprobar la segunda parte o componente de la misma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias abogada, bueno miren, la idea es que podamos avanzar, la moción esta secundada, ampliamente discutida, entonces ahora la vamos a someter a aprobación para que podamos ir avanzando; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción presentada que impulsa la primera etapa de la primera fase del Plan Maestro de Desarrollo Municipal? - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Yo voto en contra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Yo salvo mi voto, solo estoy a favor del primer acuerdo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, es que la moción abogada, es toda la moción.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Yo sé, es una moción que lleva dos acuerdos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, pero tenemos que aprobarla o no aprobarla, no se puede medio aprobar, ósea hay que tomar una decisión es decir la aprueba o no la aprueba?.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Bueno, es una moción con dos componentes, ¿verdad? Hay dos acuerdos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La moción es una que tiene dos partes, o la aprueba o no la aprueba, pero no puede

*decir en una parte si apruebo y en otra parte no apruebo.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: No, porque es como las mismas condicionantes de los mismos compañeros, yo estoy de acuerdo con el primer acuerdo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo la entiendo abogada, pero no se puede poner en el Acta nueve votos y medio, ósea se aprueba la moción como está o no se aprueba, si usted solo está de acuerdo con una parte y no está de acuerdo con la otra parte, entonces no la aprueba.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: A ok, entonces no la apruebo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces se aprueba la moción con las consideraciones realizadas por los honorables regidores que aprobaron la moción y con dos votos en contra de los regidores abogada Fátima Mena y doctor Marlon Lara, queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de los regidores abogada Fátima Mena y doctor Marlon Lara, y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación al Impulso de la I Etapa, I Fase del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, con las consideraciones realizadas por los compañeros regidores arquitecto Rina Mancia, licenciado Lempira Viana, abogado José Antonio Rivera, doctor José Jaar y Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de los regidores abogada Fátima Mena y doctor Marlon Lara y de efecto Inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por los compañeros regidores arquitecto Rina Mancia, licenciado Lempira Viana, abogado José Antonio Rivera, doctor José Jaar y Lic. Juan Leonel Canahuati en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con una institución del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo puente, a corto plazo, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** los que serán pagados dentro del periodo de gobierno*

que finaliza el veinticinco (25) de enero, del año dos mil veintidós (2022), cuyo destino final será el financiamiento de proyectos de infraestructura del **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social, bajo una matriz aprobada por la **Corporación Municipal**.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con instituciones del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo sindicado a veinte (20) años plazo, cuya validez y vigencia queda sujeto a la Aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República, por la cantidad de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 3,000,000,000.00)**, los que servirán para consolidar las obligaciones bancarias a corto y largo plazo de la Municipalidad, e invertir en obras de infraestructura establecidas en el **Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM)**, así como en cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social necesario para el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal** según el siguiente orden: **A)** Pagar la totalidad de las obligaciones del préstamo puente, a corto plazo, autorizado en el hecho primero de esta Resolución, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** e intereses.- **B)** Pagar el préstamo sindicado vigente cuyo saldo a capital actual es por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 941,736,608.58)** e intereses.- **C)** Invertir el remanente del préstamo en las obras de infraestructura establecidas en el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal (PMDM)**, así como en cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social necesario para el **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, bajo una matriz aprobada por la **Honorable Corporación Municipal**.- **TERCERO:** Una vez aprobada y ratificada esta moción, extiéndase al Alcalde **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** la certificación de estilo por parte de la Secretaria Municipal, para los fines legales pertinentes.- En aplicación de los artículos 80, 90, 94, 205 numeral 19, y 321 de la Constitución de la

República; 2 y 8, numeral 6, de la Ley de Contratación del Estado; 5 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 83 de la Ley General de la Administración Pública; 25, numeral 13, 87 y 89 de la Ley de Municipalidades; 186 y 189 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 4 del Decreto Numero 32-2018, publicado en “LA GACETA” de fecha diez (10) de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 09, Acta No. 18 (10/08/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, creo que es muy importante la discusión, quiero decirles que vamos a seguir trabajando en el Impulso del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, porque es un tema muy profundo y muy positivo, yo agradezco a todos por su participación, y yo sé que todos estamos con nuestro punto de vista positivo para poder avanzar; continuamos: **MOCION.- Exposición de Motivos: CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de San Pedro Sula, estableciendo mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de la Ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Central transfiere anualmente el once por ciento (11%) de los ingresos tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a las cuentas de las municipalidades registradas en el sistema bancario nacional, lo anterior es de conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula cuenta con un nuevo banco fiduciario siendo este **BANCO DEL PAIS, S. A. (BANPAIS)**, ente encargado de suministrar servicios fiduciarios para el manejo de los recursos financieros del Municipio.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal como un ente responsable debe adoptar*

mecanismos que permitan lograr una correcta, sana y ágil administración de los recursos de la comuna Sampedrana, razón por la cual se necesita únicamente una cuenta bancaria para la recepción de transferencias que se reciben por parte del Gobierno Central.- **POR TANTO:** Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, en mi condición de **Alcalde Municipal** con el debido respeto presento a éste Pleno Corporativo formal moción para que: **PRIMERO: SE AUTORICE** a la señora **BLANCA IDALIA PINEDA, TESORERA MUNICIPAL** dar de baja a la cuenta de cheques de banco **FICOHSA No. 817-8658** utilizada por la Municipalidad de San Pedro Sula para la recepción de transferencias vía sistema **SIAFI**; **SEGUNDO: SE AUTORICE a la Municipalidad de San Pedro Sula** utilizar como ente gubernamental registrado bajo el número **1501001** la cuenta de cheques de Banco del País (**BANPAIS**) **No. 01-299-002134-7**.- Fundo la presente petición en los artículos 12, 12-A numeral 2 y 3, 14, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 y 168 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 10 de agosto del 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL;** *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, antes de secundarle la moción señor Alcalde, solo para ser más específicos, como ya no se va a manejar la cuenta de fideicomiso con banco FICOHSA, se debe de dar de baja la cuenta y se autoriza la apertura de cuenta en Banco del País, ¿Así es? - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, y SEFIN pide que sea en punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Es correcto, secundo la moción propuesta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión, suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción para la apertura y cierre de cuentas, presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio.- La Corporación Municipal por*

unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR** a la señora **BLANCA IDALIA PINEDA, TESORERA MUNICIPAL** dar de baja a la cuenta de cheques de banco **FICOHSA No. 817-8658** utilizada por la Municipalidad de San Pedro Sula para la recepción de transferencias vía sistema **SIAFI; SEGUNDO: AUTORIZAR a la Municipalidad de San Pedro Sula** utilizar como ente gubernamental registrado bajo el numero **1501001** la cuenta de cheques de Banco del País (**BANPAIS**) **No. 01-299-002134-7.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 18 (10/08/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, compañeros corporativos como anteriormente les explique al principio de iniciar la sesión de corporación que quiero presentar al Plano Corporativo en consideración lo siguiente: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia le corresponde entre otras facultades la de reformar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley.- CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 06 del acta No. 16 de fecha nueve de julio del año 2018 se aprobó la moción para la donación de un bien inmueble a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad en el cual se encuentra ubicado atrás del Gimnasio Municipal e identificado bajo la clave catastral 00220/142000 del cual se desmembrara y se singularizara catastralmente misma que servirá para la construcción de una sede policial y área de uso comunitario público lo que beneficiara a la ciudadanía en general.- CONSIDERANDO: Que para una mejor salvaguarda es procedente reformar por adición la

referida moción en el sentido de establecer en la escritura de donación que al efecto se firme que si en el futuro la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad dejara de utilizar el inmueble para el fin por el cual fue donado este volverá a ser propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula en el Departamento de Cortes.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en aplicación de los artículos 80, 90, 94, 205 numeral 19 y 322 de la Constitución de la Republica de Honduras, 25 numeral 1 y 72 de la Ley de Municipalidades presento formal moción en el sentido que la donación del inmueble a favor de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y para una mejor salvaguarda es procedente que la escritura de Donación que al efecto se firme se incorpore una cláusula que establezca que si a futuro la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad dejara de utilizar el inmueble que para el fin fue donado este deberá de volver a la propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, este acuerdo es de efecto inmediato por lo que se le autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación correspondiente y surta los efectos legales pertinentes.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, voy a secundar la moción de nuestro compañero José Antonio Rivera y quiero felicitarlo y agradecerle porque al final esto nos protege a todos, es una iniciativa correcta, te agradezco y te felicito.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias, no sé si usted acepta que en su moción se adicione de que aparte del predio que nosotros les dimos se incluya "con todas y sus mejoras" por si hay alguna construcción o algo.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Lo que sucede señor Alcalde es que no lo incluí porque para eso se debería de hacer una serie de estudio, en vista que la misma ley establece que en caso de que se construya en terreno ajeno las mejoras quedan en el valor del terreno, pero también podría establecerse de que las*

mejoras sean pagadas por el municipio porque pertenecen a la Secretaria o el terreno y sus mejoras si lo acepta pues con todo gusto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La verdad es que nosotros no queremos quedarnos con las instalaciones, queremos que las instalaciones sean policiales para toda la vida y que operen; que si de repente quieren hacer otra cosa no la puedan hacer, entonces está bien, no creo que haya problema.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si aceptó la sugerencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el regidor Doctor José Jaar **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Abogado José Antonio Rivera y en consecuencia **RESUELVE:** Establecer en la escritura de donación a favor de la Secretaria de Seguridad, una cláusula de salvaguarda a favor del Municipio de San Pedro Sula en la cual se establezca que si a futuro la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad dejara de utilizar el inmueble para el fin por el cual fue donado este volverá a ser propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 18 (10/08/2018).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto **INFORMES.**- **Informe de Tesorería del Mes de Junio del año 2018.**-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por recibido el Informe de Tesorería del mes de junio del año 2018. ¿Se da por Recibido? Se da por recibido.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido Informe de Tesorería del Mes de Junio del año 2018.- La

Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería del mes de Junio del año 2018.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Unidad de Supervisión de Concesiones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Informe de Auditoria Interna del Mes de Junio del año 2018.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el Informe de Auditoria Interna del mes de junio del año 2018. ¿Se da por Recibido? Se da por recibido.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido Informe de Auditoria Interna del Mes de Junio del año 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoria Interna del mes de Junio del año 2018.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Unidad de Supervisión de Concesiones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 18 (10/08/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos al tema de DICTAMENES, en este tema voy a pedir a la Secretaria que lea el título del Expediente y sometamos inmediatamente a discusión por economía procesal el dictamen si Aprobamos o Denegamos el mismo, para hacerlo más rápido ya que no hay ningún expediente complejo y ya se habían enviado con bastante anticipación, siendo así proceda Señora Secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- **FECHA: 14 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.11-2017.- ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA**

MIGUEL ANGEL PAVON II ETAPA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.11-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Miguel Ángel Pavón II Etapa de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral SE-035029020, por un valor de Lps. 4,823.36 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.11-2017.- ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MIGUEL ANGEL PAVON II ETAPA.- Vista la solicitud presentada por el señor ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA, mayor de edad, hondureño, con identidad número 0416-1966-00085 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la COLONIA MIGUEL ANGEL PAVON II ETAPA, e identificado con el No. catastral SE-035029020. Se presentan a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 39), el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 44), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 42), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 36), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 16), la publicación del Diario la prensa, de fecha 14 de junio del 2017 (folio 27), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo la clave catastral es SE035029020, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE: 10.15 CON JUANA LICIDA CHINCHILLA ENAMORADO
CLAVE CATASTRAL SE035029019.**

SUR: 10.15, CON PASAJE PEATONAL

ESTE: 14.85, CON ACERA Y 4 AVENIDA

**OESTE: 14.85, CON ROLANDO ANDRES RECARTE TURCIOS,
CLAVE CATASTRAL SE035029021**

Conformando un área total de **150.73 M2 = 216.19 V2**, con un Valor Catastral de **Lps. 320.00 el M2 equivalente a Lps.223.11 la V2** conformando un valor total en tierras de **Lps.48,233.60 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 1,800.00 el M2 que equivale a Lps.1,255.00 la V2**, conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 271,314.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS)**. Esta **COMISION** conforme at informe recibido por la Gerencia Legal Municipal (folios 45 y 46), es de la opinión que se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno al señor **ROLANDO ADALBERTO MARTINEZ ROSA**, por un valor de **Lps. 4,823.36 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, case contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO EJIDAL CHOTEPE**, identificado en el Mapa de Sitios bajo el numero 119 e inscrito su dominio pleno bajo el No.33 del Tomo 1647 del Instituto de la Propiedad Local, debiendo afectarse el Asiento No.90 del Tomo 2,788 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, en donde deberá anotarse al margen la formula **"ELEVADO A DOMINIC PLENO"**. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados

en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 18 (10/08/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 138-2017.- CARLOS ENRIQUE CARTAGENA GONZALEZ.- SOLICITU DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO.- ALDEA SANTA LUCIA, NACO, JURISDICCION DE SAN PEDRO SULA .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.138-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ALDEA SANTA LUCIA, NACO, JURISDICCION DE SAN PEDRO SULA, presentado por el señor CARLOS ENRIQUE CARTAGENA GONZALEZ, en virtud que el inmueble es propiedad privada que pertenece al título privado (Dominio Pleno) denominado "LA MAGDALENA" de los herederos de Miguel Paz Barahona; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 138-2017.- CARLOS ENRIQUE CARTAGENA GONZALEZ.- SOLICITU DE DOMINIO****

PLENO DE UN LOTE DE TERRENO.- ALDEA SANTA LUCIA, NACO, JURISDICCION DE SAN PEDRO SULA. Vista la solicitud presentada por el señor **CARLOS ENRIQUE CARTAGENA GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Operario de maquila, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1985-02460, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **ALDEA SANTA LUCIA, NACO, JURISDICCION DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, con Clave Catastral 0501-6249-00038. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal con fecha 08 de febrero del año 2018 (folio 28), de acuerdo a investigación de campo, plano, títulos, u otros documentos este terreno como los demás ubicados en la denominada Aldea Santa Lucia, Naco, Cortes, no son terrenos de naturaleza ejidal (Dominio Útil), ya que se ubica dentro de los límites físico jurídicos del título privado (Dominio Pleno) denominado "**LA MAGDALENA**" de los herederos de Miguel Paz Barahona, identificado en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el núm. 153. Por tanto, esta **COMISION** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado, ya que este inmueble es propiedad privada. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.08 DEL ACTA NO.158 (24/10/2013).- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. NO. 171-

1982011.- FLORENTINO URBINA AMAYA.- ALDEA EL CARMEN.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.171-1982011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de Rectificación del Punto No. 08 del Acta No. 158 de sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre del año 2013 presentado por el señor FLORENTINO URBINA AMAYA; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.08 DEL ACTA NO.158 (24/10/2013).- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. NO. 171-1982011.- FLORENTINO URBINA AMAYA.- ALDEA EL CARMEN.- Vista la solicitud presentada por la Abogada GLADIS ELIZABETH PINEDA HERRERA quien actúa como Apoderada Legal del señor FLORENTINO URBINA AMAYA, mayor de edad, Comerciante, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0107-1951-01163, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifique PUNTO NO. 08 DEL ACTA NO. 158 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 24 DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. Esta COMISION ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por el peticionario en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el dictamen de dicha solicitud está certificado en el PUNTO NO. 08 DEL ACTA NO. 158 (24/10/2013), que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno al señor FLORENTINO URBINA AMAYA. **CONSIDERANDO:** Que según Manifestación presentada por la Apoderada Legal del peticionario en fecha 10 de enero del 2018 (folio 25), que por un Lapsus Calami no se insertó el número

del tomo en el cual se encuentra inscrito el inmueble. En Consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha Rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta siendo lo correcto:

a. La escritura se desmembrara del "**TITULO MUNICIPAL PRIVADO ALDEA EL CARMEN**", inscrito en dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo en Asiento #243 Torno #48 del Registro de la Propiedad local.

b. Según informe de la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente las colindancias serán las siguientes:

NORTE: 28.85 MTS. CON SILVIA LOPEZ RECARTE, CLAVE CATASTRAL 0070/067003.

SUR: 19.19 MTS. CON JOSE CHAVEZ MANCIA CON CLAVE CATASTRAL 0070/066001

ESTE: 7.65 MTS. CON MARIA CONCEPCION AMAYA REYES, CLAVE CATASTRAL 0070/065002

OESTE: 6.51 MTS. CON PASAJE.

EL AREA TOTAL ES $231.79 \text{ M}^2 = 332.45 \text{ V}^2$

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Plena Corporativo.

ATENTAMENTE, JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 DE JULIO DEL 2018.- PARA:

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.21 DEL ACTA NO. 59 (25/06/2015). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. NO. 138-362002.- OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE.- COLONIA NAVIDAD, SECTOR CABAÑAS LOTE CLAVE CATASTRAL 0090B062016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.138-362002.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de Rectificación del Punto No.21 del Acta No. 59 de sesión ordinaria celebrada el 25 de Junio del año 2015, presentado por el señor OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE JULIO DEL 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.21 DEL ACTA NO. 59 (25/06/2015). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. NO. 138-362002.- OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE.- COLONIA NAVIDAD, SECTOR CABAÑAS LOTE CLAVE CATASTRAL 0090B062016.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada IRMA JACKELINE DUBON GUZMAN, quien actúa como Apoderada Legal del señor OSCAR ARMANDO RIVERA AGUIRRE, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño y de este domicilio con identidad número 0501-1959-00980, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifique el PUNTO NO.21 DEL ACTA NO.59 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, a fin de rectificar que la descripción del plano este en concordancia, ya que en el plano lo señala como relación de medidas y no como colindancias asimismo consignar el número de identidad del Peticionario. Esta COMISION ha hecho la revisión correspondiente

a lo solicitado por el peticionario en el Punta de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el Punto No.21 del Acta No.59 (25/06/2015), que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno al señor Oscar Armando Rivera Aguirre. **CONSIDERANDO:** Que según memoranda emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folios 55 y 56) las colindancias serán las siguientes:

NORTE: 7.26 MTS. COLINDA CON MELVA ARACELI, ADAN Y VICTOR IRIARTE HERNANDEZ, LOTE CLAVE CATASTRAL 00908062021.

SUR: 7.20 MTS. COLINDA CON LA 15 CALLE, S.E.

ESTE: 5.72 MTS. COLINDA CON PASAJE.

OESTE: 5.85 MTS. COLINDA CON PASAJE.

AREA:

41.82 M2 = 59.98 V2

En consecuencia, a lo anterior esta COMISION es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo **sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE JULIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 142-2017.- ALEX ROLANDO MANCIA CORTES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE, COLONIA VILLA OLIMPICA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.142-2017.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA VILLA OLIMPICA**, presentado por el señor **ALEX ROLANDO MANCIA CORTES**, en virtud que dicho terreno pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, quien lo adquiere como parte del área de Uso Público (Área Verde) de la Colonia Villa Olímpica; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 05 DE JULIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.142-2017.- ALEX ROLANDO MANCIA CORTES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN BIEN INMUEBLE, COLONIA VILLA OLIMPICA.-** Vista la solicitud presentada por el señor **ALEX ROLANDO MANCIA CORTES**, mayor de edad, casado, motorista, hondureño, con tarjeta de identidad número 1621-1974-00057 y de este domicilio, per medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA VILLA OLIMPICA**. Esta **COMISION** en base a los informes emitidos per las diferentes dependencias municipales competentes y la opinión de Gerencia Legal Municipal manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memoranda emitido per Catastro Municipal (folio 23}, de fecha 18 de abril del 2018 y memoranda emitido per la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 24) de fecha 02 de mayo de 2018 informan que el terreno solicitado no se encuentra catastrado en vista de formar parte de otro de mayor cabida constante de 16,083.02 mts.2 identificado bajo

la Clave Catastral SE033-037-001 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula, quien lo adquiere como parte del área de uso público (área verde) de la Colonia Villa Olímpica y que actualmente está ocupado por varias familias. Por tanto, esta **COMISION** es de la opinión que **SE DENIEGUE**, lo solicitado por el peticionario en vista que dicho terreno pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, quien lo adquiere como parte del área de Uso Público (Área Verde) de la Colonia Villa Olímpica. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 18, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO. 23-2016.- MINISTERIO JESUS ES EL SEÑOR APOSENTO ALTO.- SOLICITUD DE DOMINIO UTIL, ALQUILER O DONACION SOBRE BIEN INMUEBLE.- COLONIA LUISIANA.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.23-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LUISIANA**, presentado por el **MINISTERIO JESUS APOSENTO ALTO**, en virtud que el lote en mención es propiedad municipal a nombre de la **DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA)** bajo clave catastral **0780/576-000**, por lo tanto, es un bien municipal; lo anterior es de conformidad al*

dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO.23-2016.- MINISTERIO JESUS ES EL SEÑOR APOSENTO ALTO.- SOLICITUD DE DOMINIO UTIL, ALQUILER O DONACION SOBRE BIEN INMUEBLE.- COLONIA LUISIANA.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **ARJANYE LINDAY CASTRO BRENES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio quien actúa como Representante Legal del **MINISTERIO JESUS APOSENTO ALTO**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **DOMINIO UTIL, ALQUILER O DONACION SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA EN TOTAL ABANDONO, UBICADA EN LA COLONIA LUISIANA, ESQUINA OPUESTA FRENTE A LA SEDE DEL ESPANA CALLE 37, 27 AVENIDA, DE ESTA CIUDAD.** Esta Comisión en base a los informes emitidos por las dependencias municipales técnicas competentes manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memoranda emitido por el Departamento de Catastro Municipal de fecha 15 de agosto del 2016 (folio 26) se informa el predio solicitado se encuentra registrado a nombre de la **DIVISION MUNICIPAL DE AGUAS (D.I.M.A.)** según Escritura Pública de fecha 21 de enero de 1997, inscrita bajo el Asiento # 21 Torno# 2846 del Registro de la Propiedad. Esta **COMISION** en base al Art. 80 de la Constitución de la Republica, Art. 70 de la Ley de Municipalidades es de la opinión que: **SE DENIEGUE** dicha petición puesto que el lote en mención es propiedad municipal a nombre de la **DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA)** bajo clave catastral 0780/576-000, por lo tanto, es un bien municipal. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MAMNCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2018.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 189-2017.- DENIA ESMELINDA GARCIA RIOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.189-2017.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de Dominio Pleno de UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO, presentado por la señora DENIA ESMELINDA GARCIA RIOS, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2018.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.189-2017.- DENIA ESMELINDA GARCIA RIOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA PAZ DE CRISTO.-** Vista la solicitud presentada por la señora DENIA ESMELINDA GARCIA RIOS, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 1609-1994-00016, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE identificado como LOTE uno (1) con Clave Catastral 0010C-027-000. **PRIMERO:** Según informes emitidos per Catastro Municipal (folio 21) y la Dirección

De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 22) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Tome# 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art. 161:La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISION** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 190-2017.- ARACELY MENDEZ CHAVARRIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO...../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el

expediente No.190-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO**, presentado por la señora **ARACELY MENDEZ CHAVARRIA**, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.190-2017.- ARACELY MENDEZ CHAVARRIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-** Vista la solicitud presentada por la señora **ARACELY MENDEZ CHAVARRIA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0603-1980-01426, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE TREINTA Y NUEVE (39)** con Clave Catastral 0010C-027-000. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 18) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 19) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Torno# 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del año 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archivos de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art.161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISION** es de La opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de

naturaleza privada, inscrito bajo Torno# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 247-2016.- MARTA MUÑOZ CORDOVA.- DOMINIO PLENO, BARANDILLAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.247-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BARANDILLAS**, presentado por la señora **MARTA MUÑOZ CORDOVA**, ya que este inmueble es propiedad privada del parcelamiento denominado **LOTIFICACION SCHMID**, propiedad del señor Pedro Schmid según asiento #459 tomo #82-A del Registro de La Propiedad inmueble, por lo que quienes tienen que otorgar un documento válido y que surta efectos de inscripción en el instituto de la Propiedad son los representantes de la Lotificación Schmid; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que **literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.247-2016.- MARTA MUÑOZ**

CORDOVA.- DOMINIO PLENO, BARANDILLAS.-Vista la solicitud presentada por la señora **MARTA MUÑOZ CORDOVA**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña y con tarjeta de identidad número 0501-1954-00782 de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL MEDIANTE DOMINIO PLENO, UBICADO EN EL BARRIO BARANDILLAS DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. 2210-924-002. CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal (folio 26) dicho inmueble se encuentra registrado como contribuyente a nombre de la señora América Fernández de Ponce desde el 21 de septiembre del año 2000. Asimismo, este predio forma parte del parcelamiento denominado **LOTIFICACION SCHMID**, propiedad del señor Pedro Schmid según asiento #459 tomo #82-A del Registro de La Propiedad inmueble. Esta **COMISION**, es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo petitionado, ya que este inmueble es propiedad privada, por lo que quienes tienen que otorgar un documento válido y que surta efectos de inscripción en el instituto de la Propiedad son los representantes de la Lotificación Schmid. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 01 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP NO. 506-23122004.- VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO

CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.506-23122004.- La*

Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán de esta ciudad, por un valor de Lps.2,956.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS), de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice:** **DICTAMEN.- FECHA: 01**

DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP NO.506-23122004.- VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.- Vista la solicitud presentada por la señora VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1957-01797, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA FERNANDEZ GUZMAN**, con clave catastral No. 0700A691004. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 22 y 27), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 24), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 25), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 6), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 3 y 4), la publicación del Diario Tiempo de fecha 29 de diciembre del 2004 (folio 7), por medio de la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 5.83 MTS. CON CANAL TEPEACA

SUR: 5.81 MTS. CON PASAJE

ESTE: 9.82 MTS. CON JULIO HUMBERTO FLORES LOPEZ CON CLAVE CATASTRAL 0700A69100

**OESTE: 9.82 MTS. CON JOSE ALBERTO CABALLERO AGUILAR
CON CLAVE CATASTRAL 0700A691005**

Conformando un área total de **57.14 M2 =81.95 V2** con un valor catastral de **Lps. 344.93 el M2** equivalente a **Lps. 240.49 la V2** conformando un valor de tierras de **Lps. 19,709.30 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps.800.00 el M2** equivalente a **Lps.557.78 la V2** haciendo un valor total de tierras de **Lps. 45,712.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 28), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio plena, presentada por la señora **VERA ROMELIA QUEZADA CARDONA**, para un valor de **Lps.2,956.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del "**TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE**" forma parte de otro de mayor cabida constante de 4.00 manzanas con 5,124 varas cuadradas, inscrito en dominio plena a favor de la municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento No. 28 del Torno 817 de fecha 2 de agosto del año 1985. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Plena, y presentar el recibo de pago para el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno

Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 190-2016.- LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LAS MESETAS.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.190-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Mesetas con clave catastral No. 0740-013-000 de esta ciudad, por un valor de Lps.38,747.50 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice:** DICTAMEN.- FECHA: 05 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 190-2016.- LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA LAS MESETAS. Vista la solicitud presentada por la señora LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ, mayor de edad, casada, maestra, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1970-07118, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, un lote de terreno ubicado en la **LOTIFICADORA DENOMINADA LAS**

MESETAS, con clave catastral No. 0740-013-000. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 25), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 27), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 28), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 4-5), la publicación del Diario La Prensa de fecha 28 de septiembre del 2016 (folio 23), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTES: 14.54 MTS. CON 19 AVENIDA, S.O.

SUR: 14.54 MTS. CON NIDIA GUADALUPE ROSA GUZMAN CON CLAVE CATASTRAL 0740/012004.

ESTE: 20.25 MTS. CON ADA YOLANDA FAJARDO URQUIA CON CLAVE CATASTRAL 0740/012004.

OESTE: 20.25 MTS. CON 15 CALLE, S.O.

Conformando un área total de **140.90 M² =202.074 V²** con un valor catastral de **Lps. 2,750.00 el M² equivalente a Lps. 1,917.37 la V²**, conformando un valor de tierras de **Lps. 387,475.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCINETOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** Para esta zona se estima un valor de **Lps. 5,500.00 el M² equivalentes a Lps.3, 834.73 la V²** haciendo un valor total de tierras de **Lps.774, 950.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 34), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por la señora **LIDIA ISSELA CORDOVA LOPEZ**, por un valor de **Lps.38,747.50 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se

desmembrara del "TITULO EJIDOS DE SAN PEDRO SULA", inscrito en dominio pleno a favor de la municipalidad de San Pedro Sula bajo asiento No. 33 del Torno 1647, debiendo afectarse el Asiento No. 53 del Torno 3597 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas y trasladado bajo la matricula No. 601552 del Instituto de la Propiedad local, en donde deberá anotarse al margen la formula "ELEVADO A DOMINIO PLENO" Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 188-2017.- JOSE MILTON LOPEZ P. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad

de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.188-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO**, presentado por el señor **JOSE MILTON LOPEZ P.**, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 188-2017.- JOSE MILTON LOPEZ P. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-**Vista la solicitud presentada por el señor **JOSE MILTON LOPEZ P**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1601-1969-00888, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, EN EL SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE** identificado como **LOTE DIEZ (10)** con Clave Catastral 0010C-027-000. **PRIMERO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el terreno en mención forma parte de otro de mayor cabida registrado catastralmente a nombre de **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Torno# 2022 Asiento # 83 de fecha 14 de enero del ario 1994. **SEGUNDO:** La solicitud para venta de Dominio Pleno debe realizarla el propietario del terreno. **TERCERO:** De acuerdo a los archives de urbanizaciones no existe ningún expediente administrativo de la Colonia Paz De Cristo y la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano estable en el Art.161: La Municipalidad en ninguna circunstancia otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso en los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto, esta **COMISION** es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado ya que este inmueble es de naturaleza privada, inscrito bajo

Torno# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 25, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 143-2017.- ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA REPARTO LOS ANGELES.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.143-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Reparto Los Ángeles con clave catastral No. 0330F-125-000 de esta ciudad, por un valor de Lps. 6,051.20 (SEIS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS); de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice:** **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 143-2017.- ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA REPARTO LOS ANGELES.-** Vista la solicitud presentada por el señor ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con

tarjeta de identidad número 1606-1957-00304 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, un lote de terreno ubicado en la **COLONIA REPARTO LOS ANGELES, SECTOR RIVERA HERNANDEZ, PRIMERA CALLE OCTAVA AVENIDA, DE ESTA CIUDAD**, identificado con Clave Catastral NO.0330F-125-000. Se presentan a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 24), la constancia del Departamento de Catastro (folio 23); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 25), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 15), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 2 y 3), la publicación del Diario La Prensa de fecha 18 de octubre del 2017 (folio 21), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. Así mismo el peticionario posee Escritura Pública en Dominio Útil (inscrita según asiento no.74 del tomo 1061, según matrícula 1272697 del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 32.61 MTS. CON MARTHA ONDREJKA CLAVE CATASTRAL 0330F126000 Y MARVIN ANTONIO MANCIA PAZ CON CLAVE CATASTRAL 0330F131000.

SUR: 32.62 MTS. CON LUIS MANCIA CLAVE CATASTRAL 0330F123000 Y 0330F133000.

ESTE: 10.10 MTS. CON PASAJE.

OESTE: 10.59 MTS. CON PASAJE.

Conformando un área total de $336.18 \text{ M}^2 = 482.17 \text{ el V}^2$ con un valor catastral de 180.00 M^2 equivalente a **Lps.125.50 la V²**, conformando un valor de tierras de **Lps. 60,512.40 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps.500.00 el M²** equivalente a **Lps. 348.61 la V²** haciendo un valor total de tierras de **Lps.168,090.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la

solicitud de venta de dominio pleno, presentada por el señor **ELMER ANTONIO MANCIA PERDOMO**, por un valor de **Lps. 6,051.20 (SEIS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante *y* el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE**, inscrito su dominio bajo el Asiento No. 33 del Torno 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, *y* presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA**. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 40-222012.- MIGUEL SANCHEZ GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA GRACIAS A DIOS.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO

CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.40-222012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por el señor **MIGUEL SANCHEZ GARCIA**, sobre un lote de terreno ubicado en la **Colonia Gracias a Dios** con No. Catastral **0190A-165-001** de esta ciudad, **por un valor de Lps. 185,008.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS);** de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 40-222012.- MIGUEL SANCHEZ GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA GRACIAS A DIOS.-** Vista la solicitud presentada por el señor **MIGUEL SANCHEZ GARCIA**, mayor de edad, soltero, con identidad número 0314-1958-00074 y de este domicilio; mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA GRACIAS ADIOS, AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD**, e identificado con el No. Catastral 0190A-165-001. Se presentan a este dictamen el informe de Catastro Municipal (folio 11), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 12), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 17), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 7}, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 2), también la publicación del Diario Tiempo de fecha 23 de febrero del 2012, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTES: 23.12 MTS., CON VIRGILIO DISCUA.
SUR: 27.91 MTS., CON LEONOR VANESSA MOREL CABALLERO
ESTE: 16.57 MTS., CON PASAJE;
OESTE: 17.10 MTS., CON IGLESIA EVANGELICA DEL PRINCIPE DE PAZ Y JOSE AYALA MAYCO.

Conformando una área de **462.52 M² =663.37** con un valor catastral de **LPS. 100.00 el M²** equivalente a **LPS.69.72 la V²**, conformando un valor total en tierras de **LPS. 46,252.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 400.00 el M²** que equivale a **Lps. 278.89 la V²**, conformando un valor aproximado en tierras de **Lps.185,008.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta **COMISION** es de la opinión que se le **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente al señor **MIGUEL SANCHEZ GARCIA**, por un valor de **Lps. 185,008.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este terreno se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL PRIVADO SANTA ANA**, inscrito en dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el No. 82 del Torno 1060 del instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 193-2017.- JOHANA DINORA OLIVA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO COLONIA LA PAZ DE CRISTO.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.193-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la solicitud de Dominio Pleno de **UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA PAZ DE CRISTO**, presentado por la señora **JOHANA DINORA OLIVA GARCIA**, en virtud que el inmueble objeto de la solicitud es de naturaleza privada, inscrito bajo Tome# 2022 Asiento # 83 a favor de un tercero; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.193-2017.- JOHANA DINORA OLIVA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO COLONIA LA PAZ DE CRISTO.-** Vista la solicitud presentada por la señora **JOHANA DINORA OLIVA GARCIA**, mayor de edad, hondureña, con identidad número 0501-1986-08546 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA PAZ DE CRISTO, SECTOR BOGRAN AL NOR-OESTE. CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal (folio 20) y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 21) el referido terreno se encuentra registrado a

nombre de la señora **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Torno #2022 Asiento #83 de fecha 14 de enero del año 1994 y con clave catastral no. 0010c-027-000, asimismo informan que dentro de este terreno se encuentra el adentramiento denominado **COLONIA PAZ DE CRISTO. CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano establece: Art.161: La Municipalidad en ninguna circunstancia, otorgara permiso de construcción, reconstrucción, reforma y uso de los lotes ubicados en urbanizaciones no conformes sin haber sido debidamente regularizadas. Por tanto esta **COMISION** es de la opinión que **SE DENIEGUE**, dicha solicitud ya que este inmueble forma parte de otro de mayor cabida e identificado bajo la clave 0010C-027-000 a nombre de la señora **TANIA ARACELY DOWNING CANO** según antecedente registral Torno #2022 Asiento #83 de fecha 14 de enero del año 1994. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 188-2016.- JESUS ARMANDO CHINCHILLA BENDAÑA.- SOLICITUD DE ANALISIS DE UN TERRENO "AGUA PRIETA" CASERIO BERMEJO.../ La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR la SOLICITUD DE ANALISIS DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN "AGUA PRIETA" CASERIO DE BERMEJO, e IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES NO.0410-338-002

Y 0410-339-000, presentada por el señor **JESUS ARMANDO CHINCHILLA BENDANA**, en virtud que los terrenos se encuentran inventariados por el instituto Hondureño De Antropología E Historia como Sitio Arqueológico, según el art. 110 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que: no serán permitida la urbanización de terrenos en los siguientes casos: IV. En las áreas definidas por esta ordenanza como prohibidas, no edificables (non-edificando) zonas de riesgo, zonas de reserva natural y zonas arqueologicas.-**SEGUNDO:** Se sugiere al peticionario abocarse al Instituto Hondureño De Antropología E Historia y con fundamento en el Artículo 6 de la **LEY PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION**, efectuar las gestiones que sean necesarias para transferir a título gratuito u oneroso, dichos inmuebles al estado que deberá indemnizarlo; ya que mientras ostente el dominio sobre los mismos estará en la obligación de pagar los respectivos tributos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO.188-2016.- JESUS ARMANDO CHINCHILLA BENDAÑA.- SOLICITUD DE ANALISIS DE UN TERRENO "AGUA PRIETA" CASERIO BERMEJO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **MARIO MEJIA COBOS**, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio quien actúa como Apoderado Judicial del señor **JESUS ARMANDO CHINCHILLA BENDANA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0801-1978-16338, casado, hondureño, ingeniero civil y en transite por esta ciudad por medio de la cual solicita a esta Municipalidad el **ANALISIS DE DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN "AGUA PRIETA" CASERIO DE BERMEJO, E IDENTIFICADOS CON CLAVES CATASTRALES NO.0410-338-002 Y 0410-339-000.** Esta **COMISION** ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memoranda emitido por la Dirección de Urbanismo y Medic Ambiente con fecha 28 de marzo del 2017 (folio 37) se informa que los

terrenos con claves catastral 0-41-0/338-002 y 0-41-0/339-000 se encuentran ubicados en Agua Prieta y tienen una zonificación:

a. **ZONAS RESIDENCIAL (ZR)** con clasificación de ZR-111 donde se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; densidad por lote: densidad de población media- baja."

b. De acuerdo al folio 19 del expediente en merito los terrenos se encuentran inventariados por el Instituto Hondureño De Antropología E Historia como Sitio Arqueológico, el art. 110 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización establece que: no serán permitida la urbanización de terrenos en los siguientes casos: IV. En las áreas definidas por esta ordenanza como prohibidas, no edificables (non-edificando) zonas de riesgo, zonas de reserva natural y zonas arqueológicas. **CONSIDERANDO:** Que fundamenta el solicitante su pretensión en que el Instituto Hondureño De Antropología E Historia le ha hecho llegar carta expresándole que tales inmuebles constituyen Sitio Monumental que no puede ser objeto de modificación, quedando prohibido hacer roturas en su suelo y descuajes en su bosque; lo cual le imposibilita explotarlo en su beneficio. La Ley de Municipalidades en su artículo 76 establece las exoneraciones en materia de Impuesto de Bienes Inmuebles, no figurado en ninguna de ellas el caso planteado por el peticionario; a lo cual hay que añadir la prohibición de condonar tributes que consigna la Ley antes citada. Por tanto esta COMISIÓN es de la opinión que:

1. **NO SE PUEDE ACCEDER** a lo pretendido por el peticionario.
2. Se sugiere al peticionario abocarse al Instituto Hondureño De Antropología E Historia y con fundamento en el Artículo 6 de la **LEY PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION**, efectuar las gestiones que sean necesarias para transferir a título gratuito u oneroso, dichos inmuebles al estado que deberá indemnizarlo; ya que mientras ostente el dominio sobre los mismos estará en la obligación de pagar los respectivos tributos. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE MAYO DE 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 22 DEL ACTA NO.51 (26/03/2015).- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. NO. 483-2172008.- MARIA ELENA CALDERON HERNANDEZ.- COLONIA GRACIAS A DIOS.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.483-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de Rectificación del Punto No.22 del Acta No. 51 de la sesión ordinaria celebrada el 26 de Marzo del año 2015, presentado por la señora MARIA ELENA CALDERON HERNANDEZ; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE MAYO DE 2018.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.22 DEL ACTA NO.51 (26/03/2015).- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. NO. 483-2172008.- MARIA ELENA CALDERON HERNANDEZ.- COLONIA GRACIAS A DIOS. Vista la solicitud presentada por la Abogado WALTER ALEX BANEGAS AGUILERA quien actúa como Apoderado Legal de la señora MARIA ELENA CALDERON HERNANDEZ, mayor de edad, casada hondureña y de este domicilio con identidad número 0501-1961-01232, par media de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifiquen errores

involuntarios en el **PUNTO NO.22 DEL ACTA NO.51 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 26 DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.** Esta COMISION ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punta de Acta antes descrito y se manifiesta la siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el Punto No. 22 del Acta No.51 (26/03/15), que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Plena a la señora **MARIA ELENA CALDERON HERNANDEZ.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal (folio 17) se debe **SUBSANAR Y RECTIFICAR** en la Certificación la información del antecedente de Dominio Plena en virtud del error involuntario que ocurrió al transcribir los datos del referido inmueble en el cual aparece que se desmembrara del Título Santa Ana inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo Asiento 60 del Tomo 1060 del libro de registro de la propiedad local, siendo la correcto "Titulo municipal Privado Santa Ana inscrito en dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento # 82 Tomo # 1060 del registro de la propiedad local. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Dirección de Urbanismo las colindancias serán las siguientes:

NORTE: CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0190A137001

SUR: CON PASAJE

ESTE: CON AVENIDA

OESTE: CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0190A137001

En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno

Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA M. MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 18 (10/08/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP NO. 37-2017.- ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.37-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la Venta en Dominio Pleno, solicitado por la señora ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA, sobre un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón identificado con clave catastral No.0880/307000 de esta ciudad, por un valor de Lps.3,932.60 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS) de conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP NO.37-2017.- ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.- Vista la solicitud presentada para la señora ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA, mayor de edad, soltera, hondureña, Ama de Casa, con tarjeta de identidad número 0501- 1941-00681 y de este domicilio, par media de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno, un lote de terreno ubicado en la COLONIA SANTA

ANA, CHAMELECON, identificado con clave catastral No.0880/307000. Se presentan a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 24), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 26, la descripción poligonal del mismo departamento (folio 27), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11 y 12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 5-6), la publicación del Diario la prensa de fecha 24 de mayo del 2017 (folio 22), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 12.43 MTS. CON PASAJE 4

SUR: 11.18 MTS. CON CLAUDETH MARGARITA PINEDA ALTAMIRANO CON CLAVE CATASTRAL 0880/306000.

ESTE: 13.99 MTS. CON WILFREDO BORJAS IZAGUIRRE CON CLAVE CATASTRAL 0880/308000.

OESTE: 13.83 MTS. CON 3 AVENIDA, S.E.

Conformando un área Útil de **163.86 M² = 235.02 V²**, con un valor catastral de **Lps.240.00** el M² equivalente a **Lps.167.33** la V², conformando un valor de tierras de **Lps.39,326.40 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps.700.00** el M² equivalente a **Lps. 488.06** la V² haciendo un valor total de tierras de **Lps. 114,702.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 30), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno, presentada por la señora **ARGENTINA MARINA RAUDALES RIVERA**, por un valor de **Lps.3,932.60 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán par cuenta del

solicitante y el mismo se desmembrara del **TITULO MUNICIPAL CUATRO CABALLERIAS DE CHAMELECON, INSCRITO BAJO EL ASIENTO # 69 TOMO # 1002, ELEVADO A DOMINIC PLENO EL 18 DE MAYO DE 1992, SEGUN ASIENTO #33 TOMO # 1647 DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaria Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 18 (10/08/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión ordinaria No. 18 hoy Viernes 10 de agosto del año 2018, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las nueve con dieciséis minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-